



Asamblea General

Distr. general
16 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Proyecto de programa anotado del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	6
II. Proyecto de programa anotado	6
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales	6
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General	
10. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA	6
20. Desarrollo sostenible	8
b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.	8
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	
33. Prevención de los conflictos armados	9
34. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales	10
39. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán.	10
40. Cuestión de la isla comorana de Mayotte	11
49. Efectos de las radiaciones atómicas	11

* La lista preliminar no anotada (A/65/50) se publicó el 8 de febrero de 2010. El programa provisional (A/65/150) se publicó el 13 de julio de 2010.

** La presente adición a la lista preliminar anotada se preparó sobre la base del programa provisional (A/65/150).



53. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	12
59. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	13
F. Promoción de la justicia y del derecho internacional	
76. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional	14
I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos	
117. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio	15
120. Revitalización de la labor de la Asamblea General	15
121. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	17
122. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	17
124. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo ..	18
a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana	18
b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana	19
c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	19
d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro	20
e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe	20
f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva	21
g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa	21
h) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa	22
i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central	22
j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica	23
k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia ..	23
l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía	24
m) Cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria	24

n)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano	25
o)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes	25
p)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	26
q)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	27
r)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos	27
s)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica	28
t)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico	28
u)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . .	29
v)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai	30
w)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo	30
125.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas	31
127.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994	32
128.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	32
129.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	33
a)	Naciones Unidas	33
b)	Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	33
c)	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	33
d)	Universidad de las Naciones Unidas	33
e)	Plan maestro de mejoras de infraestructura	33
f)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	33
g)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	33

h)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	33
i)	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional	33
j)	Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	33
k)	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	33
l)	Fondo de Población de las Naciones Unidas	33
m)	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	33
n)	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.	33
o)	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.	33
p)	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.	34
q)	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.	34
130.	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	38
131.	Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011	41
132.	Planificación de los programas	51
133.	Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.	52
135.	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.	52
136.	Gestión de los recursos humanos.	54
137.	Dependencia Común de Inspección.	58
138.	Régimen común de las Naciones Unidas	61
139.	Régimen de pensiones de las Naciones Unidas	62
140.	Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica	64
141.	Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	65
142.	Administración de justicia en las Naciones Unidas	67
143.	Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.	70

144. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	72
145. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	73
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	80
147. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	81
148. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	83
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo ¹	84
150. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	84
151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	86
152. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste.	86
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	88
154. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	89
155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	91
156. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	92
157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	93
158. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio	95
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	95
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	96
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	97
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	98
161. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	99
162. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	101

¹ Véase la resolución 1925 (2010) del Consejo de Seguridad (véase también el tema 150).

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/65/100), se publica de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del sexagésimo quinto período de sesiones (A/65/150, publicado el 13 de julio de 2010) y contiene información relativa a los temas 5, 10, 20 b), 33, 34, 39, 40, 49, 53, 59, 76, 117, 120 a 122, 124, 125, 127 a 133 y 135 a 162.

II. Proyecto de programa anotado

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

El 27 de agosto de 2010, la Tercera Comisión eligió a su Presidente y a los demás miembros de la Mesa para el sexagésimo quinto período de sesiones (decisión 64/424 B). También en esa fecha, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) eligió a su nuevo Presidente y un Vicepresidente (véase también A/65/100, tema 5).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 5 del programa)

Actas literales	A/C.3/64/SR.48 y A/C.4/64/SR.28
Sesión plenaria	A/64/PV.114
Decisión	64/423 B

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General

10. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA

El tema titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” fue incluido en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000 (A/54/238).

De conformidad con las resoluciones 54/283 y 55/13, la Asamblea General celebró su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones del 25 al 27 de junio de 2001 para examinar y abordar el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo y aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA” (resolución 56/264).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/299, 57/308, 58/236 y 58/313).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 58/236 y 58/313, la Asamblea General convocó, para el 2 de junio de 2005, una reunión de alto nivel centrada en cuestiones técnicas para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General realizó, los días 31 de mayo y 1 de junio de 2006, un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y convocó para el 2 de junio de 2006 una reunión de alto nivel con objeto de que los líderes mundiales mantuvieran su compromiso de dar una respuesta mundial amplia frente al VIH/SIDA (resolución 60/224 y decisiones 60/554, 60/557 y 60/558). En la reunión de alto nivel se aprobó la Declaración Política sobre el VIH/SIDA (resolución 60/262, anexo).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (decisiones 61/512 y 61/556). En mayo de 2007, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar el título del tema de modo que dijera: “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA” (decisión 61/556).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, de conformidad con la resolución 62/178 y la decisión 62/548, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel los días 10 y 11 de junio de 2008 para hacer un examen exhaustivo de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, y promover que los líderes mundiales sigan trabajando en la lucha mundial amplia contra el SIDA.

La Asamblea General siguió examinando esta cuestión en la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones (decisión 63/560).

En la continuación del sexagésimo cuarto período de sesiones, el 9 de junio de 2010, la Asamblea General decidió celebrar las consultas necesarias para determinar, durante su sexagésimo quinto período de sesiones y a más tardar en diciembre de 2010, las modalidades y disposiciones organizativas del examen amplio de 2011 sobre el VIH/SIDA (decisión 64/557).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones S-26/2 y 60/262).

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 44 del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y de la Declaración política sobre el VIH/SIDA” (A/64/735)

Proyecto de decisión A/64/L.54 y Rev.1

Sesiones plenarias A/64/PV.91 y 92

Decisión 64/557

20. Desarrollo sostenible**b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo**

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la reunión de examen de alto nivel de dos días de duración para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, se celebrara, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 64/199, del viernes 24 de septiembre al sábado 25 de septiembre de 2010 (decisión 64/555).

La Asamblea General, siguiendo la recomendación del Comité Preparatorio de la reunión de examen de alto nivel, también solicitó al Presidente de la Asamblea General que celebrara nuevas consultas con los Estados Miembros con miras a resolver los aspectos de procedimiento pendientes de la reunión de examen de alto nivel que se celebraría en septiembre de 2010 (decisión 64/561).

La Asamblea General remitió un proyecto de documento final a la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 64/300) y decidió las modalidades de la reunión de examen de alto nivel (decisión 64/566).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 64/199), A/65/115;
- b) Informe del Secretario General titulado “Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras” (resolución 63/214)

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 53 b) del programa)**

Informe del Comité Preparatorio	A/CONF.218/PC/1
Proyecto de resolución	A/64/L.68
Proyectos de decisión	A/64/L.49 y A/64/L.71
Sesiones plenarias	A/64/PV.82, 106 y 121
Resolución	64/300
Decisiones	64/555, 561 y 566

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

33. Prevención de los conflictos armados

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrada en agosto de 2001, la Asamblea General examinó la cuestión de la prevención de los conflictos armados en relación con el tema del programa, titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo en relación con el mismo tema (resoluciones 55/281, 56/512 y 57/337).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de conflictos armados” (resolución 57/337). En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo segundo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de sus períodos de sesiones posteriores (decisiones 59/568 y 62/554). La Asamblea General había examinado la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 60/284 y 61/293).

En la continuación de los períodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 63/563 y 64/563).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 13 del programa)**

Sesión plenaria	A/64/PV.121
Decisión	64/563

34. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 2006, a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania (A/61/195).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero (resoluciones 62/249 y 63/307).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/296).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 64/296).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 14 del programa)

Informe del Secretario General	A/64/819
Proyecto de resolución	A/64/L.62
Sesión plenaria	A/64/PV.115
Resolución	64/296

39. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2004, a solicitud de Azerbaiyán y Turquía (A/59/236 y Add.1).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno, sexagésimo primero y sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 59/571, 61/564 y 63/569). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo segundo (resoluciones 60/285 y 62/243).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2010, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto del programa de su sexagésimo quinto período de sesiones (decisión 64/562).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 18 del programa)

Proyecto de resolución	A/64/L.57
Sesión plenaria	A/64/PV.119
Decisión	64/562

40. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18; y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno, y sexagésimo segundo a sexagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 62/503, 63/559 y 64/502 B).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones (decisión 60/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 172 del programa)

Sesión plenaria A/64/PV.121

Decisión 64/502 B

49. Efectos de las radiaciones atómicas

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el examen del informe sobre el 57º período de sesiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas se aplazara hasta la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (decisión 64/559).

Documento: Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento núm. 46 (A/65/46).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 29 del programa)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) A/64/403/Add.1

Sesión plenaria A/64/PV.103

Decisión 64/559

53. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

La composición actual del Comité Especial figura en A/64/19 (anexo).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a sexagésimo tercero (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336, 58/315, 59/281, 59/300, 60/263, 60/289, 61/267 A y B, 61/291, 62/273 y 63/280)

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en mayo de 2010, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuraban en los párrafos 15 a 228 de su informe (A/64/19) y solicitó al Comité Especial que le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 64/266).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo: Suplemento núm. 19 (A/65/19);
- b) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 64/266).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 33 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:
Suplemento núm. 19 (A/64/19)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/64/573 y Add.1)

Apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas (A/64/359-S/2009/470) (en relación también con el tema 146)

Análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/64/572 y Corr.1) (en relación también con el tema 146)

Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/64/633) (en relación también con el tema 146)

Disposiciones administrativas y de seguridad relacionadas con la gestión de helicópteros militares de uso general en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/64/768)

Carta de fecha 7 de octubre de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas (A/64/494) (en relación también con los temas 10, 108, 114 y 120)

Disposiciones administrativas y de seguridad relacionadas con la gestión y utilización de helicópteros militares de uso general en las misiones de mantenimiento de la paz: nota de la Secretaría (A/64/637)

Carta de fecha 23 de febrero de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de Australia y el Uruguay ante las Naciones Unidas (A/64/721)

Carta de fecha 4 de junio de 2010 dirigida al Secretario General por los representantes de Indonesia y Eslovaquia ante las Naciones Unidas (A/64/811-S/2010/307) (en relación también con los temas 10 y 11)

Carta de fecha 21 de octubre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/C.4/64/8)

Actas literales A/C.4/64/SR.15 a 20 y 26

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/64/407 y Add.1

Sesiones plenarias A/64/PV.62 y 89

Resolución 64/266

59. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió celebrar una reunión conmemorativa el 14 de diciembre de 2010 en ocasión del quincuagésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea (decisión 64/560).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial para 2010: Suplemento núm. 23 (A/65/23);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Cuestión del Sáhara Occidental (resolución 64/101);
 - ii) Aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización aprobadas desde que se proclamaron el Primer y el Segundo Decenios Internacionales para la Eliminación del Colonialismo (resolución 60/120).

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 39 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2009 (A/64/23/Add.1)

Sesión plenaria A/64/PV.103

Decisión 64/560

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional**76. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional**

La Asamblea General, en su resolución 63/3, de 8 de octubre de 2008, decidió, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia que, en cumplimiento del Artículo 65 del Estatuto de la Corte, emitiera una opinión consultiva sobre la siguiente cuestión: “¿Se ajusta al derecho internacional la declaración unilateral de independencia formulada por las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo?”. La Corte emitió su opinión consultiva el 22 de julio de 2010.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2010, la Asamblea General reconoció el contenido de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la conformidad con el derecho internacional de la declaración unilateral de independencia de Kosovo y acogió con beneplácito la disposición de la Unión Europea a facilitar un proceso de diálogo entre las partes.

**Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 71 del programa)**

Informe de la Quinta Comisión (A/63/654)

Sesiones plenarias A/63/PV.22, 74 y 105

Resolución 63/3

Decisión 63/40

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 77 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la conformidad con el derecho internacional de la declaración unilateral de independencia relativa a Kosovo (A/64/881 y Add.1)

Proyecto de resolución A/64/L.65 y Rev.1

Sesión plenaria A/64/PV.120

Resolución 64/298

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

117. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en julio de 2010, la Asamblea General decidió establecer una entidad compuesta de las Naciones Unidas, una entidad para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, que se conocería como ONU-Mujeres, mediante la consolidación y la transferencia a la entidad de los mandatos y las funciones de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, así como los del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, que funcionara como secretaria y desempeñara también actividades operacionales en los países, y comenzara a funcionar el 1 de enero de 2011 (resolución 64/289).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reconoció que asegurar el derecho a la educación en situaciones de emergencia exigía enfoques concebidos específicamente a esos efectos, que fueran flexibles e inclusivos y estuvieran en consonancia con las necesidades de protección, las iniciativas de mitigación de los conflictos y las consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres (resolución 64/290).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General reconoció la necesidad de proseguir el debate sobre el concepto de seguridad humana y alcanzar un acuerdo sobre la definición de este concepto (resolución 64/291) (véase también el tema 13).

Documentos: Informes del Secretario General (resolución 60/265) (véase también el tema 13) (resoluciones 64/184 y 64/265).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 114 del programa)

Sesiones plenarias	A/64/PV.104, 106 y 107
Proyectos de resolución	A/64/L.56, A/64/L.58 y Add.1, A/64/L.61 y Add.1
Resoluciones	64/289, 64/290 y 64/291

120. Revitalización de la labor de la Asamblea General

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo tercero (resoluciones 55/285, 56/509, 57/301, 58/126, anexo, 61/292 y 62/276 y 63/309).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General adoptó una serie de medidas, entre otras cosas a fin de reorganizar su programa y decidió examinar las disposiciones relativas a la reorganización del programa en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras correspondientes (resolución 58/316).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2010 (decisión 64/517), la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión 64/522), los proyectos de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 64/543) y la Tercera Comisión (decisión 64/538) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 64/525) para el sexagésimo quinto período de sesiones.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2010, la Asamblea General decidió establecer, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, encargado de determinar nuevos medios de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas, basándose en las resoluciones anteriores, y de presentar a la Asamblea un informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 64/301).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo Especial (resolución 64/301).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 118 del programa)

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la revitalización de la Asamblea General (A/64/903)

Sesiones plenarias	A/64/PV.48 y 50
Informe de la Primera Comisión	A/64/399
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/64/414
Informe de la Segunda Comisión	A/64/428 y Corr.1
Informe de la Tercera Comisión	A/64/442
Informe de la Sexta Comisión	A/64/461
Sesión plenaria	A/64/PV.121
Resolución	64/301
Decisiones	64/517, 64/522, 64/525, 64/538 y 64/543

121. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2010, la Asamblea General decidió continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea durante su sexagésimo quinto período de sesiones (decisión 64/568).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 119 del programa)

Sesión plenaria	A/64/PV.121
Decisión	64/568

122. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en septiembre de 1995, en el curso del examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y decidió que este había finalizado la labor que le había sido encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo tercero (resoluciones 55/14, 55/285, 57/300, 58/269, 61/256 y 61/257 y decisiones 52/453, 53/452, 54/490, 56/455, 56/479 y 60/565). En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea celebró un debate conjunto sobre este tema y los temas 48, 114 y 121, y decidió incluirlo en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones (64/503 B).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 120 del programa)

Proyecto de resolución	A/64/L.67
Sesiones plenarias	A/64/PV.47 y 122
Decisión	64/503 B

124. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su vigésimo período de sesiones, en 1965 (resolución 2011 (XX)).

La Asamblea siguió examinando la cuestión de la cooperación entre ambas organizaciones en sus períodos de sesiones vigésimo primero, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, aunque centrando su atención en esferas concretas (resoluciones 2193 (XXI), 2505 (XXIV) y 2863 (XXVI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General examinó la cuestión cada año en el contexto más amplio de la cooperación entre la OUA, denominada ahora Unión Africana, por un lado, y las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por otro (resoluciones 2962 (XXVII), 3066 (XXVIII), 3280 (XXIX), 3412 (XXX), 31/13, 32/19, 33/27, 34/21, 35/117, 36/80, 37/15, 38/5, 39/8, 40/20, 41/8, 42/9, 43/12, 44/17, 45/13, 46/20, 47/148, 48/25, 49/64, 50/158, 51/151, 52/20, 53/91, 54/94, 55/218, 56/48 y 57/48). Desde el quincuagésimo séptimo período de sesiones, este tema se ha examinado cada dos años (resoluciones 59/213 y 61/296).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación del marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, enunciado en la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, que el 16 de noviembre de 2006 firmaron en Addis Abeba el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana; exhortó al Secretario General y al Presidente de la Comisión de la Unión Africana a examinar cada dos años, trabajando en colaboración, los progresos realizados en materia de cooperación entre ambas organizaciones, y pidió al Secretario General que incluyera en su próximo informe los resultados de dicho examen, que se publicarían como informe separado, y pidió al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (63/310).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/310).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 114 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/63/228-S/2008/531 y Corr.1
Proyecto de resolución	A/63/L.101
Sesiones plenarias	A/63/PV.36, 37 y 105
Resolución	63/310

b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1981, a solicitud de 25 Estados Miembros (A/36/191 y Add.1 y 2). En ese período de sesiones, la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Secretario General del Comité con miras a fortalecer aún más la cooperación entre ambas organizaciones y a ampliar el ámbito de la misma (resolución 36/38).

La Asamblea General examinó el tema anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/38, 37/8, 38/37, 39/47, 40/60 y 41/5) y cada dos años a partir del cuadragésimo tercer período de sesiones (resoluciones 43/1, 45/4, 47/6, 49/8, 51/11, 53/14, 55/4, 57/36, 59/3 y 61/5).

En una circular de fecha 5 de julio de 2001, el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano anunció que el Comité había decidido adoptar el nombre de Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, con arreglo a su resolución 40/ORG 3, de 24 de junio de 2001.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General recomendó que, para promover una interacción estrecha entre la Organización Consultiva y la Sexta Comisión, el examen del subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana” se programara de manera que coincidiera con las deliberaciones de la Comisión sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional (resolución 63/10).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/10).

c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental” se incluyó como subtema adicional en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2002, a solicitud de Camboya, en nombre de los 10 países miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (A/57/233).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 57/35, 59/5 y 61/46).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito que el 20 de noviembre de 2007 se hubiera firmado la Carta de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental; siguió alentando tanto a las Naciones Unidas como a la Asociación para que fortalecieran y ampliaran aún más sus esferas de cooperación; acogió con beneplácito la firma, el 27 de septiembre de 2007, del Memorando de Entendimiento entre la Asociación y las Naciones Unidas sobre la cooperación entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas; siguió alentando a las Naciones Unidas y a la Asociación a que celebraran cumbres de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas de forma periódica; reconoció el valor de la alianza de colaboración entre las Naciones Unidas y la Asociación para responder de

manera oportuna y eficaz a los problemas mundiales de interés mutuo, en el contexto de las alianzas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y, en consecuencia, alentó a las Naciones Unidas y a la Asociación a estudiar medidas concretas para estrechar la cooperación; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/35).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/35).

d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en 1999, se otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (resolución 54/5). La Asamblea examinó esta cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo primero (resoluciones 55/211, 57/34, 59/259 y 61/4).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que fortaleciese el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro a fin de promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías; y solicitó al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/11).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/11).

e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

Esta cuestión se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 1994, a solicitud de 12 Estados Miembros (A/49/238). Desde entonces, la Asamblea ha examinado la cuestión cada dos años (resoluciones 49/141, 51/16, 53/17, 55/17, 57/41, 59/138 y 61/50).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y con las organizaciones regionales competentes, siguiera ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe; invitó al Secretario General a que continuara promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre ambas organizaciones; pidió que los países desarrollados aumentaran considerablemente sus esfuerzos para fortalecer el marco multilateral de desarrollo, de modo que los países de la Comunidad del Caribe pudieran seguir realizando sus actividades de desarrollo sobre la base de una financiación segura y previsible; instó al sistema de las Naciones Unidas a que aumentara su cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de intensificar sus consultas y programas de cooperación con la Comunidad del Caribe, prestando especial atención a las esferas y cuestiones determinadas por las dos organizaciones en su cuarta reunión general, que se celebró en enero de 2007; invitó al sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros a aumentar la asistencia a fin de contribuir al Marco Estratégico Regional del Caribe contra el VIH/SIDA; invitó al Secretario General a que estudiara la posibilidad de utilizar un marco estratégico de programación con el fin de fortalecer la coordinación y cooperación

entre las dos secretarías; exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que prestara asistencia a los países del Caribe para afrontar las consecuencias sociales y económicas derivadas de la vulnerabilidad de su economía y las dificultades que ello planteaba para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio; acogió con beneplácito la celebración, en febrero de 2009, de la quinta reunión general de representantes de la Comunidad del Caribe y el sistema de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/34).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/34).

f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en 2010, a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán (A/64/191).

En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General se otorgó a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva la condición de observador (resolución 59/50).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General invitó a los componentes especializados del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, a que cooperaran y establecieran contactos directos con la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva con el fin de ejecutar programas conjuntos para alcanzar sus objetivos; solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que le presentara en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva” (resolución 64/256).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 64/256).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 125 del programa)

Proyecto de resolución	A/64/L.45 y Add.1
Sesión plenaria	A/64/PV.74
Resolución	64/256

g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2004, a solicitud de Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste (A/59/231).

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (resolución 54/10).

La Asamblea General examinó este tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/21) y su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 61/223).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General y al Secretario Ejecutivo de la Comunidad a que iniciaran consultas con miras a estudiar la posibilidad de concertar un acuerdo oficial de cooperación; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/143).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/143).

h) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

El 15 de diciembre de 1951, el Consejo de Europa y la Secretaría de las Naciones Unidas firmaron un Acuerdo, que actualizaron el 19 de noviembre de 1971 mediante el Acuerdo de Cooperación y Enlace entre las secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Las dos organizaciones han seguido cooperando con arreglo a dichos acuerdos.

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a solicitud de Italia (A/55/19).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 55/3, 56/43, 57/156, 59/139 y 61/13).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa que aunasen esfuerzos en la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales, en el marco de sus mandatos respectivos, y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que le presentase un informe, en el sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la cooperación entre ambas organizaciones en la aplicación de la resolución (resolución 63/14).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/14).

i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a solicitud de Guinea Ecuatorial (A/55/233).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 55/22, 56/39, 57/40 y 59/310). En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en septiembre de 2001, la Asamblea

decidió que el tema relativo a la cooperación debía examinarse cada dos años, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/285).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema “Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central”, la Asamblea General alentó a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central a perseverar en su empeño de poner en marcha el mecanismo de alerta temprana en África Central (conocido como MARAC), y pidió al Secretario General que le prestase la asistencia necesaria para su buen funcionamiento (resolución 62/53).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 55/285).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(temas 61 y 62 del programa)**

Proyectos de resolución	A/55/L.6 y A/55/L.93
Sesiones plenarias	A/55/PV.57, 58 y 111
Resolución	55/285

j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica (OCE) en el cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993 (resolución 48/2).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo y cada dos años a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones 50/1, 51/21, 52/19, 53/15, 54/100, 55/42, 56/44, 57/38, 59/4 y 61/12).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que fortalecieran la asistencia técnica que prestaban al plan de acción para la cooperación ambiental de la Organización de Cooperación Económica, sobre todo en las esferas prioritarias de la transferencia de tecnología y la ejecución de los planes y proyectos estratégicos (resolución 63/144).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/144).

k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Comunidad Económica de Eurasia en el quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003 (resolución 58/84).

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia” se incluyó en el programa del sexagésimo segundo período

de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán (A/62/195). La Asamblea examinó el tema en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 62/79).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea subrayó la importancia de seguir fortaleciendo el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia, e invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que, con este fin, prosiguiera las consultas periódicas con el Secretario General de la Comunidad Económica de Eurasia, dentro de los límites de los recursos existentes, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales (resolución 63/15).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/15).

l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1978, a solicitud de 21 gobiernos (A/33/242). La condición de observador en la Asamblea se otorgó al Organismo en el trigésimo tercer período de sesiones (resolución 33/18).

La Asamblea General examinó el tema cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto y nuevamente a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 50/3, 52/2, 54/25, 56/45, 57/43, 59/22 y 61/7).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Organización Internacional de la Francofonía participaría, en calidad de observadora, en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en lugar del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (decisión 53/453).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Internacional de la Francofonía, promoviera la celebración de reuniones periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y representantes de la secretaría de la Organización Internacional de la Francofonía con el fin de favorecer el intercambio de información, la coordinación de sus actividades y la determinación de nuevas esferas de cooperación (resolución 63/236).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/236).

m) Cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1995, a solicitud del Senegal (A/50/141 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 3).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo y cada dos años a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones 50/15, 51/7, 52/7, 53/13, 54/12, 55/19, 56/46, 57/47, 59/19 y 61/6).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió cambiar el nombre del subtema e invitó a la Comisión de Consolidación de la Paz a seguir colaborando estrechamente con la Unión Interparlamentaria para hacer participar a los parlamentos nacionales de los países que estaba examinando la Comisión en la labor encaminada a promover la gobernanza democrática, el diálogo nacional y la reconciliación (resolución 63/24).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

n) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1987, a solicitud de Bolivia, México, el Perú y el Uruguay (A/42/192 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 42/12, 43/5, 44/4, 45/5, 46/12, 47/13, 48/22, 49/6, 50/14, 52/3, 54/8, 56/98, 57/39 y 59/258).

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en septiembre de 2001, la Asamblea decidió que el tema relativo a la cooperación debía examinarse cada dos años, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/285).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, en septiembre de 2009, la Asamblea instó a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que fortalecieran su cooperación con las actividades del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe que evaluaran la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y la informaran sobre el particular en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 63/12).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/12).

o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1981, a solicitud de Argelia (A/36/196).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo primero (resoluciones 37/17, 38/6, 39/9, 40/5, 41/4, 42/5, 43/3, 44/7, 45/82, 46/24, 47/12, 48/21, 49/14, 50/16, 51/20, 52/5, 53/8, 54/9, 55/10, 56/40, 57/46, 59/9 y 61/14).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiese procurando intensificar la cooperación y la

coordinación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/17).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/17).

p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1997, a solicitud de los Países Bajos (A/51/238). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que adoptara las medidas apropiadas para concertar con el Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre ambas organizaciones, y a que presentara el proyecto de texto negociado de ese acuerdo a la Asamblea General para su aprobación (resolución 51/230).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, a solicitud de los Países Bajos (A/55/234), la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa del período de sesiones (véase A/55/PV.35). El 17 de octubre de 2000, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas y el Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas firmaron el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (A/55/988, anexo), que fue aprobado por la Asamblea General (resolución 55/283, anexo). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor del Acuerdo (resolución 56/42).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 57/45, 59/7 y 61/224).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe anual correspondiente a 2006 y del proyecto de informe correspondiente a 2007 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, presentados en nombre de esta por su Director General (véase A/63/155) (resolución 63/115). En el sexagésimo cuarto período de sesiones, el Secretario General presentó el informe anual correspondiente a 2007 y el proyecto de informe correspondiente a 2008 (véase A/64/156).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual correspondiente a 2008 y el proyecto de informe correspondiente a 2009 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 63/115), A/65/97.

**Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 114 o) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2006 y el proyecto de informe correspondiente a 2007 (A/63/155)

Informe del Secretario General	A/63/228-S/2008/531 y Corr.1, secc. IV
Proyecto de resolución	A/63/L.46 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.36, 37 y 64
Resolución	63/115

q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La cuestión titulada “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1992, a solicitud de Checoslovaquia (A/47/192). En el cuadragésimo octavo período de sesiones se otorgó a la Conferencia la condición de observador en la Asamblea (resolución 48/5).

En la Cumbre de Budapest, celebrada en diciembre de 1994, los Estados participantes decidieron cambiar el nombre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con efecto a partir del 1 de enero de 1995, por el de Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo séptimo (resoluciones 49/13, 50/87, 51/57, 52/20, 53/85, 54/117, 55/179, 56/216 y 57/298).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, a solicitud de Eslovenia (A/59/908), decidió aplazar el examen del subtema e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo período de sesiones, en el entendimiento de que ese subtema volvería a ser examinado en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo”, que se debía incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones y que sería examinado cada dos años, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/285 (decisión 59/567).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 55/285).

r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1987, a solicitud de 12 Estados Miembros (A/42/191 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, y a partir de entonces, cada dos años (resoluciones 42/11, 43/4, 45/10, 47/11, 49/5, 51/4, 53/9, 55/15, 57/157 y 59/257).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a que hubiese una pronta movilización de recursos para atender las necesidades de emergencia de los países caribeños, en particular Haití y Granada; exhortó a seguir el diálogo y la coordinación intrarregionales con miras a poner freno al tráfico ilícito de armas; y exhortó a que se incrementasen los recursos financieros y se fortaleciesen los programas nacionales y regionales para combatir el VIH/SIDA, así como a que se aumentase la disponibilidad de medicamentos seguros, efectivos y esenciales a costos razonables (resolución 59/257).

En su sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el subtema se examinó conjuntamente con los otros subtemas del tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 55/285).

s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 1980, a solicitud del Pakistán (A/35/192).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 42/4, 43/2, 44/8, 45/9, 46/13, 47/18, 48/24, 49/15, 50/17, 51/18, 52/4, 53/16, 54/7, 55/9, 56/47, 57/42, 59/8 y 61/49).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el esfuerzo de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica para seguir fortaleciendo la cooperación entre las dos organizaciones en esferas de interés común y para buscar y examinar medios innovadores de mejorar los mecanismos de dicha cooperación; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (resolución 63/114).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/114).

t) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 2001, a solicitud de Kiribati (A/56/144, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 56/41, 57/37, 59/20 y 61/48).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a adoptar las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico, para promover y ampliar la cooperación y coordinación entre las secretarías de las dos organizaciones; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/200).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/200).

u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en 1999, a solicitud de Austria (A/54/191). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para concertar con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria, el cual se presentaría a la Asamblea para su aprobación (resolución 54/65).

El 26 de mayo de 2000, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria firmaron el Acuerdo, que fue aprobado por la Asamblea (resolución 54/280, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 54/280, 56/49, 57/49, 59/6, 61/47 y decisión 55/408).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria correspondiente al año 2007 (véase A/63/156) (resolución 63/13). En el sexagésimo cuarto período de sesiones, el Secretario General presentó el informe correspondiente al año 2008 (A/64/155).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2009 (resolución 63/13), A/65/98.

Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones (tema 114 t) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2007 (A/63/156)

Informe del Secretario General A/63/228-S/2008/531 y Corr.1, secc. IV.

Proyecto de resolución A/63/L.11

Sesiones plenarias A/63/PV.36 y 37

Resolución 63/13

v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

Esta cuestión se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en 2009, a solicitud de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, en una carta de fecha 20 de noviembre de 2008 (A/64/141).

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Organización de Cooperación de Shanghai en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/48).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea propuso que los organismos especializados y las organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas cooperaran con la Organización de Cooperación de Shanghai a fin de ejecutar conjuntamente programas para alcanzar sus objetivos y, en este sentido, recomendó que los jefes de esas entidades iniciaran consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas; y solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/183).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 64/183).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 124 del programa)

Proyecto de resolución	A/64/L.34 y Add.1
Sesión plenaria	A/64/PV.65
Resolución	64/183

w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo

La cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1982, a solicitud de Botswana, en nombre de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional (resolución 37/248). El 17 de agosto de 1992, la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional se transformó en la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/49).

La Asamblea General siguió examinando la cuestión de la cooperación en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo y, posteriormente, en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo cuarto, cada dos años, y en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 38/160, 39/215, 40/195, 42/181, 44/221, 46/160, 48/173, 50/118, 52/204, 54/227, 57/44, 59/140 y 61/51, y decisión 56/443).

La Asamblea General siguió examinando el tema en su sexagésimo tercer período de sesiones.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 55/285).

Referencias para los subtemas 124 b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), q), s), t), y w) relativas al sexagésimo tercer período de sesiones (varios subtemas en relación con el tema 114)

Informe del Secretario General	A/63/228-S/2008/531 y Corr.1
Proyectos de resolución	A/63/L.7 y Add.1, A/63/L.9 y Add.1, A/63/L.10 y Add.1, A/63/L.12 y Add.1, A/63/L.13 y Add.1, A/63/L.20 y Add.1, A/63/L.26 y Add.1, A/63/L.38 y Add.1, A/63/L.39 y Rev.1 y Add.1, A/63/L.40 y Add.1, A/63/L.41 y Add.1, A/63/L.44 y Add.1, A/63/L.56 y Add.1, y A/63/L.59 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.36, 37, 42, 53, 60, 64, 68, 69, 72, y 73
Resoluciones	63/10, 63/11, 63/12, 63/14, 63/15, 63/24, 63/17, 63/34, 63/35, 63/114, 63/143, 63/144, 63/200 y 63/236

125. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas

Este tema se incluyó como tema adicional en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2005, a solicitud de Costa Rica (A/60/235).

En sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 61/503 A, 62/555 y 63/566 y 64/569).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 122 del programa)

Sesión plenaria	A/64/PV.121
Decisión	64/569

127. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General examinó por primera vez este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud del Secretario General, a fin de que la Asamblea General examinara las comunicaciones del Presidente del Tribunal y decidiera al respecto. La Asamblea siguió examinando el tema en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 127 del programa)**

Notas del Secretario General	A/64/513 y 814
Cartas del Presidente del Consejo de Seguridad	A/64/862 y 590
Sesiones plenarias	A/64/PV.68 y 107
Proyecto de decisión	A/64/L.60
Decisiones	64/415 A y B

**Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 159 del programa)**

Cartas del Secretario General	A/63/238, 940, 941, 942 y 947
Carta del Presidente del Consejo de Seguridad	A/63/956
Sesión plenaria	A/63/PV.104
Decisión	63/425

128. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General examinó por primera vez este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud del Secretario General, a fin de que la Asamblea General examinara las comunicaciones del Presidente del Tribunal y decidiera al respecto. La Asamblea siguió examinando el tema en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 128 del programa)**

Sesiones plenarias	A/64/PV.68, 81 y 107
Proyecto de decisión	A/64/L.59
Decisiones	64/416 A, B y C

**Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 160 del programa)**

Cartas del Secretario General	A/63/238, A/63/942 y A/63/946
Carta del Presidente del Consejo de Seguridad	A/63/957
Sesión plenaria	A/63/PV.104
Decisión	63/426

**129. Informes financieros y estados financieros comprobados
e informes de la Junta de Auditores**

- a) Naciones Unidas
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- c) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC
- d) Universidad de las Naciones Unidas
- e) Plan maestro de mejoras de infraestructura
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional
- j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- l) Fondo de Población de las Naciones Unidas
- m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
- n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

- p) **Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**
- q) **Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios económicos pertinentes de las Naciones Unidas y otros fondos y programas respecto de los cuales la Junta es responsable de realizar auditorías. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías e indica su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico para cada una de las actividades comunicadas. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea un informe al respecto.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas para que aseguraran la aplicación íntegra, rápida y oportuna de todas las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y siguieran haciendo rendir cuentas a los directores de los programas cuando no aplicaran esas recomendaciones (resolución 63/246 A); reiteró que la cuestión de las cuotas pendientes de pago era un asunto de política de la Asamblea, e instó a todos los Estados Miembros a que hicieran todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas; y pidió al Secretario General que, en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluyera una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas para adoptar al respecto (resolución 63/246 B).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General observó las preocupaciones expresadas por la Junta de Auditores en su opinión con salvedades sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, tras su opinión con comentarios sobre los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, observó también las medidas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con objeto de afrontar la gravedad de sus problemas financieros, y alentó al Alto Comisionado a que aplicara todas las recomendaciones de la Junta e informara a los órganos rectores competentes sobre el progreso realizado a este respecto; y reiteró su solicitud al Secretario General de que explicara plenamente, en sus informes sobre la aplicación

de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las cuentas de las Naciones Unidas y a los estados financieros de sus fondos y programas, los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las que no se hubieran aplicado plenamente al cabo de dos o más años; y le reiteró también que indicara en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades, los parámetros y los plazos de esa aplicación, y las medidas adoptadas para que los funcionarios rindieran cuentas al respecto (resolución 64/227).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación las conclusiones de la Junta de Auditores que figuraban en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para 2008, puso de relieve la importancia de aplicar plenamente las recomendaciones de la Junta, y solicitó al Secretario General que, en su octavo informe anual sobre la marcha de la ejecución, describiera las medidas adoptadas y los progresos logrados con respecto a la plena aplicación de dichas recomendaciones (resolución 64/228) (véase también el tema 132).

Documentos:

- a) Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 e informes de la Junta de Auditores:
 - i) Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/65/5 (Vol. I));
 - ii) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento núm. 5 (A/65/5 (Vol. III));
 - iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/65/5 (Vol. IV));
 - iv) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A (A/65/5/Add.1);
 - v) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5B (A/65/5/Add.2);
 - vi) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5C (A/65/5/Add.3);
 - vii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5D (A/65/5/Add.4);
 - viii) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5F (A/65/5/Add.6);
 - ix) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5G (A/65/5/Add.7);
 - x) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5H (A/65/5/Add.8);
 - xi) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5I (A/65/5/Add.9);
 - xii) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5J (A/65/5/Add.10);

- xiii) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento núm. 5K (A/65/5/Add.11);
- xiv) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5L (A/65/5/Add.12);
- b) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/65/5 (Vol. II));
- c) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009: Suplemento núm. 5 (A/65/5 (Vol. V));
- d) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2009 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5E (A/65/5/Add.5);
- e) Informes del Secretario General:
 - i) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 (resoluciones 48/216 B, 52/212 B y 60/234 A);
 - ii) Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las actividades de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2009 (resolución 52/212 A);
- f) Nota del Secretario General por la que se transmite un resumen conciso de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para su presentación a la Asamblea General en el sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 47/210), A/65/169;
- g) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores: Suplemento núm. 7 (A/65/7) y adiciones.

**Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 116 del programa)**

Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 e informes de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/63/5 (Vol. I))

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/63/5 (Vol. II))

Informe sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5C (A/63/5/Add.3)

Informe sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5E (A/63/5/Add.5)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/327)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/327/Add.1)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 (A/63/784) (en relación también con el tema 132)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Informes financieros y estados comprobados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/474)

Actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/490) (en relación también con los temas 117 y 128)

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe de la Junta de Auditores (A/63/746)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Junta de Auditores sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones (A/63/167 y Add.1) (en relación también con los temas 117 y 128)

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para su presentación a la Asamblea General en el sexagésimo tercer período de sesiones (A/63/169)

Actas literales	A/C.5/63/SR.7, 28, 42 y 55
Informes de la Quinta Comisión	A/63/637 y Add.1 y A/63/648/Add.5
Sesiones plenarias	A/63/PV.74 y 93
Resoluciones	63/246 A y B y 63/270

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 129 del programa)

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/64/5 (Vol. II))

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2008 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5E (A/64/5/Add.5)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2008: Suplemento núm. 5 (A/64/5 (Vol. V))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2008, A/64/368 y Corr.1;

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2006-2007 al 31 de marzo de 2009, A/64/98

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores: A/64/469

Actas literales	A/C.5/64/SR.4, 8 y 28
Informes de la Quinta Comisión	A/64/547 y Add.1 y A/64/548
Sesiones plenarias	A/64/PV.67 y 101
Resoluciones	64/227 y 64/228

130. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen de los siguientes documentos hasta su sexagésimo quinto período de sesiones (decisión 64/548):

Informe amplio del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/64/284);

Informe amplio del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas: gobernanza del régimen de las adquisiciones en las Naciones Unidas (A/64/284/Add.1);

Informe amplio del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas: adquisiciones sostenibles (A/64/284/Add.2);

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe amplio del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/64/501);

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría (A/64/369);

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General considerará los siguientes informes, incluidos aquellos que no fueron examinados durante el sexagésimo cuarto período de sesiones en virtud de la decisión 64/548:

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (resolución 62/269), A/64/284 y Add.1 y 2;
 - ii) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo a la deslocalización en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/65/63/Add.1) (en relación también con el tema 137);
 - iii) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo al perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/65/346/Add.1);
 - iv) Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (resoluciones 41/213 y 58/269);
 - v) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (resolución 63/261, párr. 40), A/65/161;
- b) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010 (resolución 61/275);
- c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - i) Examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría (resolución 48/218 B), A/64/369;

- ii) Informe anual para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resoluciones 48/218 B; 54/244; 57/292, secc. II, párr. 22; 59/270, párr. 3; 59/271, párr. 11; 59/272; 60/257, párr. 14; y 60/282, párr. 13); (A/65/271 (Part I) y Corr.1 y Add.1);
- iii) Informe anual sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 60/268, párr. 17), (A/65/271 (Part II));
- d) Informe de la Dependencia Común de Inspección:
 - i) Deslocalización en el sistema de las Naciones Unidas (A/65/63);
 - ii) Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/65/346);
- e) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe amplio del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/64/501).

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 130 del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas” (A/64/640)

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto (A/64/326 (Part I) y Corr.1 y Add.1 y 2)

Actividades de la Oficina para el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009: operaciones de mantenimiento de la paz (A/64/326 (Part II))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente:

Actividades realizadas por el Comité Asesor de Auditoría Independiente durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009 (A/64/288)

Proyecto de resolución	A/C.5/64/L.34
Proyecto de decisión	A/C.5/64/L.26
Informe de la Quinta Comisión	A/64/596 y Add.1
Sesiones plenarias	A/64/PV.68 y 81
Resolución	64/259
Decisión	64/548

131. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reconoció los desafíos actuales surgidos a raíz de la crisis financiera mundial y decidió no prorratear en 2010 la mitad del monto resultante del nuevo cálculo de los costos hasta que se examinara la cuestión en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. La Asamblea General solicitó al Secretario General que, en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto, presentara opciones para proteger a las Naciones Unidas de las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación que el examen del marco organizacional de la información pública en la Secretaría, que se había solicitado en el párrafo 120 de su resolución 62/236, no se había llevado a cabo, y solicitó al Secretario General que iniciara dicho examen, asignándole prioridad, y que incluyera los resultados en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (resolución 64/243).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en marzo de 2010, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General sobre las facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (A/64/562) e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 64/260).

En esa misma continuación del período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 relativo a la Dependencia de Preparación y Apoyo en Casos de Emergencia (A/64/662), e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/7/Add.22), con sujeción a lo dispuesto en la resolución (resolución 64/260).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;
 - ii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2010;
 - iii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12º, 13º y 14º (resolución 60/251);
 - iv) Tercer informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II);

- v) Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (decisiones 52/466 y 53/475);
 - vi) Condiciones de viaje por vía aérea (decisión 57/589 y resoluciones 62/238, secc. XV, y 63/268, secc. II);
 - vii) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211 y anexo);
 - viii) Fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (resolución 63/261), A/65/161;
 - ix) Estimaciones revisadas en relación con la expansión del Subcomité para la Prevención de la Tortura;
 - x) Fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 64/89);
 - xi) Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (resoluciones 64/243 y 64/245);
 - xii) Proyecto de construcción en la Comisión Económica para África en Addis Abeba y construcción de locales de oficina adicionales en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resoluciones 56/270 y 63/263 secc. I);
 - xiii) Administración de inmuebles situados fuera de la Sede (recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, A/63/465);
 - xiv) Construcción de locales de las Naciones Unidas en Beirut (recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, A/63/465);
 - xv) Estimaciones revisadas en relación con la expansión del Comité sobre los Trabajadores Migratorios;
 - xvi) Estimaciones revisadas en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (resolución 64/289);
 - xvii) Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
 - xviii) Estimaciones revisadas en relación con el establecimiento del Comité contra la Desaparición Forzada;
 - xix) Estimaciones revisadas en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011: Oficina del Representante Especial del Secretario General para la violencia sexual en los conflictos armados, A/64/763;
- b) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220);

- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/65/7) y adiciones.

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General resolvió que, para el año 2010, las consignaciones presupuestarias por valor de 2.578.014.550 dólares de los Estados Unidos, que constituían la mitad de las consignaciones por un total de 5.156.029.100 dólares aprobadas por la Asamblea General para el bienio 2010-2011 en el párrafo 1 de la resolución 64/244 A, menos los 67.745.000 dólares correspondientes a la disminución neta de las consignaciones revisadas para el bienio 2008-2009 aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones 63/268, de 7 de abril de 2009, 63/283, de 30 de junio de 2009, y 64/242 A, de 24 de diciembre de 2009, compensada por el monto de 45 millones de dólares no prorrateado con arreglo a la sección XII de su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008, se financiaran de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (resolución 64/244 C).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General resolvió que el Fondo de Operaciones para el bienio 2010-2011 se fijara en 150 millones de dólares (resolución 64/247).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó presupuestos por 569.526.500 dólares para las 26 misiones políticas autorizadas por la Asamblea o el Consejo de Seguridad; y *solicitó* al Secretario General que le presentara una exposición detallada y actualizada de la totalidad de las necesidades financieras para la construcción del recinto integrado de las Naciones Unidas en Bagdad a fin de examinarla en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 64/245, secc. VI).

En la continuación del sexagésimo cuarto período de sesiones, en marzo de 2010, la Asamblea General aprobó para 2010 recursos adicionales por un total de 1.021.900 dólares (en cifras brutas) para el Representante de las Naciones Unidas ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq, el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y el Grupo de Supervisión para Somalia; y decidió que los recursos adicionales se imputaran a la consignación de 569.526.500 dólares aprobada para el bienio 2010-2011 (resolución 64/260, secc. IV).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:

- i) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 64/245 y 64/260);
 - ii) Construcción de un recinto integrado de las Naciones Unidas en Bagdad (resolución 64/245, secc. VI);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura; y también le pidió que presentara a la Asamblea informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 57/292, secc. II).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su octavo informe anual sobre la marcha de la ejecución, continuara informando sobre el estado del proyecto, el calendario, los costos previstos hasta su conclusión, el estado de las contribuciones, la reserva para el capital de operaciones, la situación de la junta consultiva y la carta de crédito, y que incluyera también la información solicitada en la resolución (resolución 64/228).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Octavo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 57/292, secc. II, 61/251, y 64/228);
 - ii) Propuestas para financiar los costos asociados necesarios en relación con el año 2011 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 64/228);
- b) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009: Suplemento núm. 5 (A/65/5 (Vol. V));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Tecnología de la información y las comunicaciones

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones los resultados del estudio técnico sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones, incluidos los costos y un cronograma detallados (resolución 59/276, secc. XI).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 60/283, secc. II, y 61/234).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones y le informara al respecto en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/262, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, la informara de su estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, en particular de las modificaciones que fuera necesario introducir a la estructura de gobernanza; presentara información actualizada sobre las disposiciones de administración y presentación de informes, una evaluación a fondo de las disposiciones de organización, un inventario de las capacidades de tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría, una enumeración y una cuantificación más precisas de las ganancias en eficiencia o los beneficios que se preveía obtener de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, la metodología y los parámetros de referencia empleados para determinar y medir esos beneficios, y las funciones y obligaciones de la Oficina del Oficial Principal de Tecnología de la Información y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría en relación con las actividades de tecnología de la información y las comunicaciones (resolución 63/262, secc. I).

La Asamblea General también pidió al Secretario General que le presentara, a más tardar en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones que incluyera una solución permanente para la Sede (resolución 63/269).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Segundo informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262, secc. II);
 - ii) Informe del Secretario General sobre la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, incluidas las funciones y obligaciones del Oficial Principal de Tecnología de la Información (resoluciones 63/262, secc. I y 63/269);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[Véase tema 142 del programa]

Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta

En el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el establecimiento de una cuenta especial independiente para registrar las obligaciones acumuladas por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y contabilizar las transacciones conexas y también aprobó las modificaciones recomendadas en las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1 de julio de 2007 o después de esa fecha; decidió aplazar su examen de las otras

propuestas de financiación formuladas en el informe; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones que, entre otras cosas: a) reflejara las obligaciones actualizadas y validadas correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio; b) proporcionara información adicional sobre otras estrategias de financiación a largo plazo; c) informara sobre medidas para reducir los gastos de la Organización relacionados con los planes de seguro médico; d) proporcionara más información y análisis exhaustivos que se basaran, entre otras cosas, en los resultados de la evaluación actuarial del plan de seguro médico de las Naciones Unidas después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2007, con respecto a opciones de financiación diferenciadas basadas en las fuentes de fondos; y e) incluyera estrategias con respecto a un fondo de reserva para el seguro médico después de la separación del servicio (resolución 61/264).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara información sobre la composición de los fondos de reserva (64/245).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Financiación de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio: información sobre la composición de los fondos de reserva para servicios médicos y dentales (resolución 64/241);
 - ii) Obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (resolución 61/264);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, celebrada en abril de 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los posibles planes de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluidos planes de prestaciones definidas y de aportaciones definidas, teniendo en cuenta la posibilidad de calcular las pensiones en función del número de años trabajados, en lugar del mandato (resolución 61/262).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que examinaría en su sexagésimo quinto período de sesiones los emolumentos, las pensiones y las demás condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en particular las opciones relativas a planes de pensiones con prestaciones y aportaciones bien

definidas, y, a este respecto, pidió al Secretario General que se cerciorara de que al realizarse ese examen se aprovechara plenamente la pericia existente en las Naciones Unidas (resolución 63/259).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (resolución 63/259);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 1991, la Asamblea General decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución 46/220), con sujeción al acuerdo de que el examen y la aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, estarían a cargo de la Quinta Comisión y de la Asamblea en relación con el tema del programa sobre el presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase A/54/206).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera examinando la labor de la División de Gestión de las Inversiones a fin de asegurar que se cumplieran los objetivos de la Caja a largo plazo, y que la informara al respecto en el contexto del informe bienal sobre la Caja (resolución 64/245).

Documentos:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220) (en relación también con el tema 140 del programa);
- b) Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea (A/64/358) sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009

(A/64/30) y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 64/245, secc. VIII).

Documentos:

- a) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010;
- b) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010, A/65/30 (véase también el tema 138);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(temas 131 y 132 del programa)**

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011:

A/64/6 (Introducción) y Corr.1, (Sect. 1) y Corr.1, (Sects. 2 y 3), (Sect. 4) y Corr.1, (Sect. 5) y Corr.1, (Sect. 6), (Sect. 7) y Corr.1, (Sects. 8-10), (Sect. 11) y Corr.1, (Sect. 12), (Sect. 13) y Add.1, (Sects. 14-16), (Sect. 17) y Corr.1, (Sects. 18-21), (Sect. 22) y Corr.1, (Sects. 23-26), (Sect. 27) y Corr.1, (Sects. 28A-C), (Sect. 28D) y Add.1, (Sects. 28E y F), (Sect. 28G) y Corr.1, (Sect. 29) y Corr.1, (Sects. 30-32), (Sect. 33) y Add.1, (Sect. 34)/Rev.1 y Add.1, (Sects. 35 y 36) y (Income sects. 1-3)

Informes del Secretario General:

Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal, reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (en relación con el tema 129), A/64/73 y Corr.1

Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (en relación también con el tema 129), A/64/74

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, A/64/349 y Add.1 a 6

Ejecución del experimento relativo a las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto, A/64/562

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resoluciones 42/211, anexo, y 62/239), A/C.5/64/14

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación, A/64/576

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 10º y 11º en 2009, A/64/353

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009, A/64/344

Segundo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas, A/64/355

Ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: sexto informe sobre la marcha de los trabajos, A/64/89

Séptimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, A/64/346

Propuesta de medidas de mitigación de los riesgos para proteger los datos y los sistemas de información y comunicaciones de la Secretaría durante las obras de construcción del plan maestro de mejoras de infraestructura, A/64/346/Add.1

Propuestas para financiar los costos asociados necesarios en relación con el año 2010 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura, A/64/346/Add.2

Obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta, A/64/366

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, A/64/545

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración, A/64/91

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, A/C.5/64/2

Primer informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales, A/64/380

Informe sobre los sistemas de gestión de los contenidos institucionales y gestión de las relaciones con los clientes y la propuesta de un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones, A/64/477

Construcción de locales de oficina adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba y en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, A/64/486

Presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, A/64/762

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a las secciones 28C, 28D y 36 en relación con la Dependencia de Preparación y Apoyo en Casos de Emergencia, A/64/662

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional, A/64/358

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a las secciones 2, 17, 18, 20, 21, 27, 28C, 28D, 28E, 28F, 28G, 29 y 36 en relación con la gestión de la continuidad de las actividades, A/64/472

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a las secciones 3, 5, 17, 18, 20, 21, 27, 28E, 28G, 33, 34 y 36 y el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en relación con un sistema unificado y reforzado de gestión de la seguridad para las Naciones Unidas, A/64/532

Nota del Secretario General:

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2010-2011, A/64/270

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:

Examen de la gestión de los sitios web en Internet en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, A/64/95 y Add.1

Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, A/64/96 y Add.1

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, A/64/326 Part I y Corr.1, y Add.1 y 2

Auditoría de seguimiento de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (resolución 63/261), A/64/294

Examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría, A/64/369

Informe de la Junta de Auditores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008: plan maestro de mejoras de infraestructura, Suplemento núm. 5 (A/64/5 (Vol. V))

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, A/64/291

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente: supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, A/64/86

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 49º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/64/16)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/64/7) y adiciones

Actas literales A/C.5/64/SR.5, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 26 y 27

Informes de la Quinta Comisión A/64/548 y Add.1 y 2 y A/64/594

Sesiones plenarias	A/64/PV.67, 68 y 81
Resoluciones	64/228, 64/241 a 64/247, 64/260 y 64/261
Decisión	64/547

132. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 49° período de sesiones (resolución 64/229).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 50° período de sesiones (7 de junio a 2 de julio de 2010): Suplemento núm. 16 (A/65/16);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Proyecto de marco estratégico para el bienio 2012-2013: Suplemento núm. 6 (A/65/6 (Primera parte: esbozo del plan), (Segunda parte: plan por programas bienal (Progs. 1 a 11), (Prog. 12) y Corr.1, (Progs. 13 a 16), (Prog. 17) y Corr.1, (Progs. 18 a 27)));
 - ii) Informe del Secretario General sobre el informe de ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009 (A/65/70).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 133 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 49° período de sesiones (8 de junio a 2 de julio de 2009): Suplemento núm. 16 (A/64/16)

Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto para el bienio 2008-2009, A/64/73 y Corr.1

Informe unificado sobre los cambios del plan por programas bienal, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, A/64/74

Actas literales	A/C.5/64/SR.5 y 12
Informe de la Quinta Comisión	A/64/549
Sesión plenaria	A/64/PV.67
Resolución	64/229

133. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 33/430, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B, y decisión 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B, y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”; y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución 47/215).

El tema se incluyó en el programa de la Asamblea General a partir del cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566 y 61/566).

Documento: Informe periódico del Secretario General (resolución 47/215).

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 134 del programa)

Informe del Secretario General	A/64/497 y Add.1
Actas literales	A/C.5/64/SR.6, 8, 30 y 33

135. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 115 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala de cuotas para el período 2010-2012, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los últimos tres períodos. La Asamblea reconoció que la actual metodología podía mejorarse teniendo presente el principio de la capacidad de pago y la necesidad de estudiar la metodología en profundidad y de manera eficaz y rápida, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros. La Asamblea decidió examinar lo antes posible todos los elementos de la metodología de la escala de cuotas a fin de adoptar, antes de que finalizara el sexagésimo sexto período de sesiones, una decisión que, de ser acordada, entraría en vigor en el período de la escala 2013-2015; y solicitó a la Comisión que, de conformidad con su mandato y con el reglamento de la Asamblea, formulara recomendaciones y le presentara información al respecto en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 64/248).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 70º período de sesiones (7 a 25 de junio de 2010): Suplemento núm. 11 (A/65/11);
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (resolución 57/4 B), A/65/65.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 136 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento núm. 11 (A/64/11)

Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/64/68)

Actas literales A/C.5/64/SR.2 a 4 y 22

Informe de la Quinta Comisión A/64/482 y Add.1

Sesiones plenarias A/64/PV.16 y 68

Resoluciones 64/2 y 64/248

136. Gestión de los recursos humanos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que aprovechara los mecanismos existentes de solución y mediación de conflictos, según considerara útil y adecuado, para facilitar un diálogo renovado entre el personal y la administración; asegurara que las medidas para seleccionar y promover a los futuros dirigentes establecieran criterios y mecanismos claros de selección y se pusieran en práctica en el marco del sistema de selección del personal, y que facilitara información sobre las consecuencias financieras de esas medidas; proporcionara información sobre las circunstancias en que se podría conceder la renovación de un nombramiento temporario por hasta un año más; asegurara que todas las vacantes previstas e inmediatas se anunciaran debidamente y se cubrieran con rapidez, y que la informara del resultado de esos esfuerzos en su sexagésimo quinto período de sesiones; incluyera un análisis de la aplicación de los planes de acción en materia de recursos humanos en el contexto del informe sobre la composición de la Secretaría; presentara, para examinarlo en el sexagésimo quinto período de sesiones, un estudio de viabilidad, basado en los informes de auditoría, a fin de determinar si la ampliación del alcance de los concursos nacionales ayudaría a reforzar aún más la capacidad de la Organización de ejecutar sus programas, según había recomendado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; asegurara la rápida colocación de los candidatos que hubieran aprobado concursos nacionales; la informara en su sexagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección encaminadas a reducir la duración del proceso de contratación de candidatos que hubieran aprobado concursos nacionales y a mejorar la gestión de las listas de candidatos que hubieran aprobado concursos nacionales, así como a establecer plazos para la ultimación del proceso; examinara el actual sistema de evaluación de la actuación profesional en consulta con el personal, por conducto de las vías que correspondiera, y que la informara al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones; presentara propuestas encaminadas a alentar la movilidad voluntaria de los funcionarios, sin perjuicio de las distintas necesidades de los lugares de destino y de las actividades sobre el terreno, en el contexto del examen de la política de movilidad; utilizara plenamente la estructura de las categorías y que le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, una propuesta concreta sobre la manera y el lugar en que los puestos de categoría P-1 podrían utilizarse con mayor eficacia; se asegurara de que en todos los anuncios de vacantes se indicaran con exactitud los conocimientos, la educación y la experiencia requeridos para el puesto; y siguiera esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y asegurar que la distribución geográfica del personal fuera lo más amplia posible en todos los departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de director y las categorías superiores; reiteró su petición al Secretario General de que adoptara todas las medidas necesarias para asegurar que los Estados Miembros estuvieran representados equitativamente en las categorías superiores y de adopción de políticas de la Secretaría, en especial los Estados que estuvieran inadecuadamente representados en esas categorías, y siguiera incluyendo los datos pertinentes al respecto en todos los informes que presentara en el futuro sobre la composición de la Secretaría; presentara propuestas para incrementar de manera efectiva la representación de los países en desarrollo en la Secretaría y la informara al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones; asegurara, por conducto de la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas, que se diera

seguimiento a la aplicación de los planes de acción en materia de recursos humanos, sin olvidar el principio de la distribución geográfica equitativa en la Secretaría en todas las categorías enunciado en las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y que se verificara que en los procesos de selección, contratación y colocación se aplicaran efectivamente medidas de transparencia y rendición de cuentas; se publicara en el sitio web de las Naciones Unidas información relativa a los planes de acción en materia de recursos humanos y que la informara al respecto en el contexto del informe de la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas, según lo solicitado en la sección X, párrafo 8 de la resolución 61/244 de la Asamblea; redoblará sus esfuerzos por lograr y seguir de cerca la meta de la paridad entre los géneros en la Secretaría, en particular en las categorías superiores y, en ese contexto, asegurará que las mujeres, especialmente las de países en desarrollo y de países con economías en transición, estuvieran debidamente representadas en la Secretaría, y que la informara al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones; se adhiera a las directrices en vigor sobre selección y contratación de consultores y contratistas; incluyera, en sus informes futuros sobre el empleo de jubilados, un análisis de las razones de las pautas y tendencias que surgieran de los datos presentados; la informara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación del sistema de tecnología de la información aplicada a la gestión de los recursos humanos; reforzara los programas destinados a promover la salud en los puestos de condiciones de vida difíciles, incluso con apoyo psicológico y concienciación sobre las enfermedades, con miras a promover la productividad y crear un mejor entorno de trabajo; reiteró su petición al Secretario General de que, en la medida de lo posible, adoptara las medidas necesarias para reducir el número de Estados Miembros no representados o insuficientemente representados en la Secretaría en un 30% para 2010, en comparación con el nivel de 2006, y pidió al Secretario General que la informara al respecto, según procediera, en el contexto de su informe sobre la gestión de los recursos humanos; reconoció que en los dos últimos decenios se había producido un cambio considerable en la composición y el número de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas en todo el mundo, recordó los informes del Secretario General, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, propuestas para un examen amplio del sistema de límites convenientes, con miras a establecer un instrumento más eficaz para asegurar la distribución geográfica equitativa en relación con el número total de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas en todo el mundo; e incorporara gradualmente, en su informe sobre la composición de la Secretaría, el número total de funcionarios, cualquiera fuera la fuente de financiación, con contratos de duración de un año o más (resolución 63/250).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en abril de 2009, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe sobre el estado del examen de los funcionarios que al 30 de junio de 2009 reunieran las condiciones a fin de ser tenidos en cuenta para un nombramiento permanente (resolución 63/271).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo quinto período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/64/352), la aplicación de los contratos continuos (A/64/267), las prácticas del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2008 a 30 de junio de 2009 (A/64/269) y las actividades de la Oficina de Ética (A/64/316),

y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la gestión de los recursos humanos (A/64/518) (decisión 64/548, secc. B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Condiciones de servicio de los magistrados (resolución 59/287), A/65/134;
 - ii) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2009 a 30 de junio de 2010 (resolución 59/287), A/65/180;
 - iii) Reglamento provisional del Personal (resoluciones 63/250 y 63/271), A/65/202;
 - iv) Enmiendas al Estatuto del Personal (resolución 62/269), A/65/213;
 - v) Panorama general de la reforma de la gestión de los recursos humanos (resolución 63/250), A/65/305;
 - vi) Arreglos contractuales y armonización de las condiciones de servicio (resolución 63/250), A/65/305/Add.1;
 - vii) Límites convenientes (resolución 63/250), A/65/305/Add.2;
 - viii) Sistema de gestión de talentos, Inspira (resolución 63/250), A/65/305/Add.3;
 - ix) Programa de jóvenes profesionales (resolución 63/250), A/65/305/Add.4;
 - x) Actividades de la Oficina de Ética (resolución 60/254 y 63/250);
 - xi) Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (resoluciones 57/305, secc. IX, 59/266, 60/238, 61/244 y 63/250), A/65/350;
 - xii) Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, jubilados y consultores (resoluciones 57/305, seccs. V y VI, y 57/581 B), A/65/350/Add.1;
 - xiii) Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 49/222 y decisión 58/564 B);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 123 del programa)**

Informes del Secretario General:

Planes de pago plurianuales (A/63/68)

Medidas adoptadas para resolver siete cuestiones sistémicas de recursos humanos planteadas en el contexto de la reforma del sistema interno de administración de justicia (A/63/132)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/63/189)

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva (A/63/202)

Medidas para mejorar el equilibrio en la distribución geográfica del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/63/204)

Aplicación de la política de movilidad (A/63/208)

Reforma de la gestión de los recursos humanos (A/63/282)

Contratación y dotación de personal en las Naciones Unidas: estrategia seguida (A/63/285)

Propuestas detalladas para simplificar los arreglos contractuales de las Naciones Unidas: el camino a seguir (A/63/298) (en relación también con el tema 118)

Actividades de la Oficina de Ética (A/63/301)

Composición de la Secretaría (A/63/310)

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (A/63/310/Add.1)

Empleo de jubilados y ex funcionarios jubilados y prórroga del servicio de funcionarios después de la edad de separación obligatoria (A/63/310/Add.2)

Consultores y contratistas (A/63/310/Add.3)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/63/694)

Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (A/63/720) (en relación también con el tema 132)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Opiniones de los representantes del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/63/3)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/63/290)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/526 y Corr.1 y A/63/754)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una evaluación a fondo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (A/63/221)

Actas literales A/C.5/63/SR.17, 18, 28, 33 y 39

Informe de la Quinta Comisión A/63/639 y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.74 y 79

Resoluciones 63/250 y 63/271

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(temas 130 y 137 del programa)****Informes del Secretario General:**

Reglamento provisional del Personal (A/64/230)

Aplicación de los contratos continuos (A/64/267)

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2008 a 30 de junio de 2009 (A/64/269)

Actividades de la Oficina de Ética (A/64/316)

Composición de la Secretaría (A/64/352)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/518)

Informe de la Quinta Comisión A/64/550 y A/64/596 y Add.1 y 2

Sesiones plenarias A/64/PV.67, 68 y 101

Decisiones 64/546 y 64/548

137. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea General examinó esta cuestión en diferentes períodos de sesiones desde su período de sesiones vigésimo primero hasta el sexagésimo tercero (resoluciones 2150 (XXI), 2360 A (XXII), 2735 A (XXV), 2924 B (XXVII), 31/192, 32/199, 37/124, 38/229, 39/242, 40/259, 41/213, 42/218, 43/221, 44/184, 45/237, 48/221, 50/233, 54/16, 54/255, 55/230, 56/245, 57/284 A y B, 58/286, 59/267, 60/258, 61/238, 61/260, 62/226, 62/246 y 63/272).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia Común de Inspección se indicaran en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea General, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de estas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia (A/52/34), e invitó a la

Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallaría el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en abril de 2007, la Asamblea General decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en la primera parte de la continuación de su período de sesiones, a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en abril de 2009, la Asamblea General destacó la necesidad de que la Dependencia actualizara y perfeccionara continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realizaba sus actividades, y decidió considerar los recursos relacionados con la aplicación del enfoque de la estrategia a mediano y largo plazo en el contexto de los futuros presupuestos por programa (resolución 63/272).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en mayo de 2010, la Asamblea General, pidió que el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelerara la aplicación de la resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de sus resoluciones pertinentes, y que la informara anualmente sobre los resultados alcanzados (resolución 64/262).

Documentos:

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y programa de trabajo para 2010, Suplemento núm. 34 (A/65/34);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección:
 - i) La ética en el sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, A/65/345 y Add.1;

- ii) Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas y observaciones del Secretario General al respecto;
- iii) Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: examen de sus políticas y prácticas internas de gestión ambiental y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, A/65/346 y Add.1;
- iv) La función de los representantes especiales del Secretario General y los coordinadores residentes: un marco de referencia para la coherencia e integración en el sistema de las Naciones Unidas;
- v) Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, A/65/71;
- vi) Examen de la gestión y administración en el Programa Mundial de Alimentos;
- vii) Deslocalización de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, A/65/63 y Add.1;
- viii) Hacia un sistema más coherente de apoyo de las Naciones Unidas a África y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, A/65/62 y Add.1;
- ix) Eficacia de la presencia regional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- x) Examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 138 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009, Suplemento núm. 34 (A/64/34 y Corr.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección:

Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/82-E/2009/82 y Add.1);

Examen de gestión de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/83-E/2009/83 y Add.1);

Segundo seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y observaciones al respecto del Secretario General (A/64/94 y Add.1);

Examen de la gestión de los sitios web en Internet en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/95 y Add.1);

Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/64/96 y Add.1);

Ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica y observaciones del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/64/375-E/2009/103 y Corr.1 y Add.1);

Evaluación del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (A/64/379)

Actas literales	A/C.5/64/SR.23 y 27
Informe de la Quinta Comisión	A/64/724
Sesión plenaria	A/64/PV.81
Resolución	64/262

138. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que, junto con las Naciones Unidas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y/o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009 (resolución 64/231).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010: Suplemento núm. 30 (A/65/30);

- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 139 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009: Suplemento núm. 30 (A/64/30 y Corr.2)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009 (A/64/358)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009 (A/64/7/Add.2)

Actas literales A/C.5/64/SR.7 y 21

Informe de la Quinta Comisión A/64/581

Sesión plenaria A/64/PV.67

Resolución 64/231

139. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos Estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, celebrado en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los participantes.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 22 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 2009, el número total de participantes activos era de 117.580 y se estaban adjudicando 61.841 prestaciones periódicas.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General decidió examinar este tema con periodicidad bienal, en los años pares (resolución 46/220).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó gastos imputables directamente a la Caja por un total de 154.749.100 dólares en cifras netas para el bienio 2010-2011 y una estimación revisada de 109.757.800 dólares en

cifras netas para el bienio 2008-2009 por concepto de administración de la Caja; y aprobó también una suma adicional de 1.438.800 dólares por encima del nivel de recursos establecidos en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, que representaba la parte que correspondía a las Naciones Unidas de los gastos de la secretaría central de la Caja (resolución 64/245).

El Comité Mixto celebró su 57º período de sesiones en Londres del 15 al 23 de julio de 2010. El Comité Mixto recomendó que la Asamblea General aprobara las enmiendas a los Estatutos de la Caja para permitir a los funcionarios de dedicación parcial la compra de años adicionales de aportación a la Caja, por un período de tiempo limitado (máximo de tres años). También recomendó cambios a la Asamblea en relación con el Sistema de Ajuste de Pensiones de la Caja a fin de suspender la disposición del índice especial para todas las separaciones a partir del 1 de enero de 2011.

Documentos:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 57º período de sesiones: Suplemento núm. 9 (A/65/9);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Estimaciones presupuestarias revisadas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
 - ii) Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (en relación también con el tema 131);
 - iii) Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación (A/C.5/65/2);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(temas 131 y 132 del programa)**

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/64/291)

Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/64/2)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/7/Add.6)

Actas literales	A/C.5/64/SR.10, 11, 15 a 18 y 20 a 22
Informe de la Quinta Comisión	A/64/548/Add.1
Sesión plenaria	A/64/PV.68
Resolución	64/245

140. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

En el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se prevé que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el próximo informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea General examinó este tema cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo tercero (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, 57/557, 57/558, 59/548, 61/548 y 63/547).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisiones 47/449, 53/459, 57/557 y 57/558), A/65/187;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones (tema 127 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/63/185)

Actas literales	A/C.5/63/SR.15 y 23
Informe de la Quinta Comisión	A/63/612
Sesión plenaria	A/63/PV.74
Decisión	63/547

141. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/239, 54/244, 55/259, 56/246 y 57/287 A-C).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a la Asamblea General se incluyeran los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara; y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea General tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/255, secc. I, y 60/257 y decisión 60/551 A).

También en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió modificar el título del tema del programa “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 59/272 (resolución 60/259).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo tercero (resoluciones 61/275, 61/279, 62/87, 62/225, 62/232, 62/236, 62/247, 63/248 y 63/265).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas; alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperaran en mayor medida entre sí; puso de relieve la importancia de una buena cooperación a todos los niveles entre la administración y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para la eficacia de la supervisión interna; solicitó al Secretario General que aplicara las reiteradas recomendaciones de la Oficina sobre cuestiones de carácter sistémico; y le solicitó también que asegurara la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Oficina que se hubieran aceptado (resolución 64/232).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272”, la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la

Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría (A/64/288), solicitó al Secretario General que asegurara la plena aplicación de los párrafos 20 a) a c), 20 e), 27, 29, 33, 35 y 39 de ese anexo, y solicitó asimismo al Secretario General que no adoptara ninguna medida con respecto a los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43 del anexo (resolución 64/263).

Documentos:

- a) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
 - i) Informe sobre las actividades de la Oficina para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resoluciones 48/218 B; 54/244; 59/272, secc. II, párr. 22; 59/270, párr. 3; 59/271, párr. 11; 59/272; 60/257, párr. 14; 60/282, párr. 13; y 63/248, secc. IV, párrs. 7 y 8), A/65/271 (Part I) y Corr.1;
 - ii) Informe anual sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 (resoluciones 48/218 B; 54/244; 59/272; 60/268, párr. 17; y 63/248, secc. IV, párrs. 7 y 8), A/65/271 (Part II) (se publicará en la segunda parte de la continuación del sexagésimo quinto período de sesiones);
 - iii) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su evaluación temática de la incorporación de la perspectiva de género en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 48/218 B);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 140 del programa)**

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Examen de la gestión de los recursos humanos en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/64/201)

Eficiencia de la ejecución del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/64/203 y Corr.1)

Auditoría de seguimiento de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (A/64/294)

Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/326 (Part I) y Corr.1 y Add.1)

Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008: operaciones de mantenimiento de la paz (A/64/326 (Part II))

Examen de la gestión de las adquisiciones en la Secretaría (A/64/369)

Examen de los servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos en 2009 (A/64/511)

Examen de la práctica de la Secretaría relativa a la difusión de la información que figura en los informes de los consultores sobre cuestiones relacionadas con la gestión (A/64/587)

Evaluación programática de la actuación y los resultados de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (A/64/712)

Notas del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones sobre los siguientes documentos:

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la eficiencia de la ejecución del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/64/203/Add.1)

Primera parte del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/326 (Part I)/Add.2)

Informes del Comité Asesor de Auditoría Independiente:

Supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/86)

Actividades realizadas por el Comité Asesor de Auditoría Independiente durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009 (A/64/288)

Presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/652)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/753)

Actas literales A/C.5/64/SR.4 y 17

Informe de la Quinta Comisión A/64/551

Sesión plenaria A/64/PV.67

Resolución 64/232

142. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno y sexagésimo primero.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al

Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas con oficinas auxiliares en varios lugares de destino y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) una dependencia de evaluación interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución 62/228).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió aprobar los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; también decidió que esos tribunales comenzaran a funcionar el 1 de julio de 2009; asimismo decidió que todas las personas que habían tenido acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema actual también tuvieran acceso al nuevo sistema; pidió al Secretario General que examinara la forma en que se podrían ofrecer incentivos para que los empleados que desearan solucionar una controversia la presentaran a mediación, bajo los auspicios de la Oficina del Ombudsman, y que le formulara propuestas al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones; pidió también al Secretario General que la informara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, acerca de las medidas concretas adoptadas para abordar cuestiones sistémicas en el contexto de la gestión de los recursos humanos; y le pidió además que realizara un examen del nuevo sistema de administración de justicia y que la informara al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 63/253).

Examen del tema en la Quinta Comisión

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó sus resoluciones 61/261, 62/228 y 63/253 sobre el establecimiento del nuevo sistema de administración de justicia, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la condición de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y sus derechos, incluidos los relativos a los gastos de viaje y las dietas; le presentara la información solicitada en el párrafo 8 de la resolución; analizara y comparara, en lo que respectaba a los recursos de que disponían las diferentes categorías del personal que no era de plantilla, las ventajas y desventajas, entre ellas las consecuencias financieras, de algunas opciones, teniendo presente el estado actual de los mecanismos de solución de controversias para el personal que no era de plantilla, incluida la cláusula compromisoria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional; e incluyera información sobre los avances en el establecimiento de un sitio web completo y un sistema de archivo electrónico para el nuevo sistema de administración de justicia, teniendo en cuenta la función que desempeñaba la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (resolución 64/233).

Examen del tema en la Sexta Comisión

La Asamblea General, recordando su resolución 63/253, por la cual aprobó los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que figuraban en los anexos I y II de la resolución, aprobó los reglamentos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (véase la resolución 64/119), e invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos de los informes que presentaría el Secretario General, sin perjuicio de la

función que incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto (resolución 64/233).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/253);
- b) Informes del Consejo de Justicia Interna:
 - i) Código de conducta de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución 62/228), A/65/86;
 - ii) Aplicación del sistema de administración de justicia (resolución 62/228);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 142 del programa)**

Informe del Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas relativo a su segundo período de sesiones (20 a 24 de abril de 2009):
Suplemento núm. 55 (A/64/55)

Informes del Secretario General:

Aprobación de los reglamentos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas
(A/64/229)

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2008 a 30 de junio de 2009 (A/64/269)

Resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2007 y 2008 y entre enero y junio de 2009 y estadísticas sobre la resolución de los asuntos y la labor de la Lista de Asesores Letrados (A/64/292)

Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/64/314)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
(A/64/508)

Actas literales	A/C.5/64/SR.12, 21, 26 y 27 A/C.6/64/SR.1 y 12
Informes de la Quinta Comisión	A/64/548/Add.1 y A/64/582 y Add.1
Informe de la Sexta Comisión	A/64/454
Sesiones plenarias	A/64/PV.64, 67 y 81
Resoluciones	64/119 y 64/233
Decisiones	64/527 y 64/553

143. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo tercero (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252, 58/253, 59/273, 60/240, 60/241, 61/241, 61/262, 61/274, 62/229, 63/254, 63/256 y 63/259 y decisión 62/547).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la detención de otros dos acusados, solicitó al Tribunal que iniciara los enjuiciamientos, y solicitó al Secretario General, a este respecto, que en su próximo período de sesiones la informara acerca de las consecuencias financieras que entrañarían dichos enjuiciamientos; solicitó al Secretario General que, con arreglo al marco contractual existente, hiciera uso de sus prerrogativas para ofrecer contratos a funcionarios, teniendo en cuenta las necesidades del Tribunal; solicitó al Secretario General que examinara la posibilidad de emplear en las Naciones Unidas, en caso de que se necesitaran sus servicios, a los funcionarios que permanecieran en el Tribunal hasta que este culminara su mandato; decidió que, durante el bienio, la cuarta sala se financiara con cargo al presupuesto para 2010-2011; y solicitó que se armonizaran las futuras propuestas presupuestarias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a fin de que pudiera hacerse un mejor análisis comparativo, en particular en lo que respectaba a las estrategias de conclusión de los tribunales (resolución 64/239).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en marzo de 2010, la Asamblea General decidió que la cuestión de la diferencia de los derechos de pensión entre los magistrados ad litem y los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se resolviera como prioridad de la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones; también decidió que, en el futuro, cuando se pidiera una prórroga de los mandatos de los magistrados ad litem que tuviera consecuencias para el presupuesto, los asuntos relacionados con las condiciones de servicio se señalaran a la atención de la Quinta Comisión, que era la Comisión Principal de la Asamblea General con autoridad para determinar las condiciones de servicio; decidió además que las decisiones que se adoptaran con respecto al párrafo 5 de la resolución se aplicaran a todos los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que hubieran prestado servicios por un período ininterrumpido de tres años o más; y solicitó al Secretario General que, en el informe al que se hacía referencia en el párrafo 8 de la sección I de su resolución 63/259, incluyera un estudio actuarial detallado del costo que supondría otorgar prestaciones de pensión a los magistrados

ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (resolución 64/261).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011 (resolución 55/226);
 - ii) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al bienio 2010-2011 (resolución 55/226), A/65/178;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(temas 132 y 143 del programa)**

Informes del Secretario General:

Obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (A/64/366)

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, para el bienio 2010-2011 (A/64/478)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009 (A/64/538)

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/64/570)

Condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/64/635 y Corr.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/555 y A/64/7/Add.4, 19 y 20)

Actas literales	A/C.5/64/SR.19 y 22
Informes de la Quinta Comisión	A/64/548/Add.2, A/64/592 y A/64/594
Sesiones plenarias	A/64/PV.68 y 81
Resoluciones	64/239, 64/241 y 64/261

144. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1993, a propuesta del Secretario General. En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 47/235.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo tercero (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254, 58/255, 59/274, 60/242, 60/243, 61/242, 61/262, 61/274, 62/230, 63/255, 63/256 y 63/259 y decisiones 48/461, 49/471 A y B, 55/477, 60/560 y 62/547).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó que se armonizaran las futuras propuestas presupuestarias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, a fin de que pudiera hacerse un mejor análisis comparativo, en particular en lo que respectaba a las estrategias de conclusión de los tribunales (resolución 64/240).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en marzo de 2010, la Asamblea General decidió que la cuestión de la diferencia de los derechos de pensión entre los magistrados ad litem y los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se resolviera como prioridad de la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones; también decidió que, en el futuro, cuando se pidiera una prórroga de los mandatos de los magistrados ad litem que tuviera consecuencias para el presupuesto, los asuntos relacionados con las condiciones de servicio se señalaran a la atención de la Quinta Comisión, que era la Comisión Principal de la Asamblea General con autoridad para determinar las condiciones de servicio; decidió además que las decisiones que se adoptaran con respecto al párrafo 5 de la resolución se aplicaran a todos los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que hubieran prestado servicios por un período ininterrumpido de tres años o más; y solicitó al Secretario General que, en el informe al que se hacía referencia en el párrafo 8 de la sección I de su resolución 63/259, incluyera un estudio actuarial detallado del costo que supondría otorgar prestaciones de pensión a los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (resolución 64/261).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2010-2011 (resolución 55/225 A);
 - ii) Estimaciones revisadas relativas al presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2010-2011 (resolución 55/225 A), A/65/183;

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(temas 132 y 144 del programa)**

Informes del Secretario General:

Obligaciones correspondientes a las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta (A/64/366)

Presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2010-2011 (A/64/476)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009 (A/64/512)

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/64/570)

Condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/64/635)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/555 y A/64/7/Add.4, 19 y 20)

Actas literales A/C.5/64/SR.19 y 22

Informes de la Quinta Comisión A/64/548/Add.2, A/64/593 y A/64/594

Sesiones plenarias A/64/PV.68 y 81

Resoluciones 64/240, 64/241 y 64/261

**145. Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz**

Cuestiones intersectoriales

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General solicitó al Secretario General que: redoblara los esfuerzos por lograr economías de escala en las misiones sobre el terreno y entre ellas mismas, sin menoscabar sus necesidades operacionales ni la ejecución de sus mandatos respectivos, y que la informara al respecto en el contexto del informe sinóptico; la informara, en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio en la presentación de los presupuestos de mantenimiento de la paz y la gestión de las cuentas de mantenimiento de la paz; mejorara su control de las obligaciones; tomara medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad atrasadas más de tres meses y que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de

sesiones le presentara un informe de los progresos a este respecto; liquidara las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya presentado la solicitud; y asegurara que todo el personal uniformado desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz siguiera teniendo derecho a recibir indemnizaciones por fallecimiento y discapacidad durante todo su período de despliegue. Además, la Asamblea decidió aumentar el monto de la indemnización por fallecimiento para todas las categorías de personal uniformado a 70.000 dólares de los Estados Unidos; y reiteró su solicitud al Secretario General de que hiciera el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el conjunto de medidas de apoyo logístico. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara haciendo lo posible por lograr economías de escala y una mayor eficiencia en las operaciones aéreas mediante una mejor planificación y un uso óptimo de los recursos disponibles, sin afectar la seguridad y las necesidades operacionales ni los ciclos de rotación y despliegue de los contingentes; le proporcionara, en su próximo informe sinóptico, información detallada sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos ambientales de las misiones de mantenimiento de la paz; intensificara la labor respecto de la prevención y la prontitud de las investigaciones, el cumplimiento de las medidas disciplinarias y la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales; adoptara todas las medidas necesarias para evitar que las denuncias infundadas de conducta indebida menoscabaran la credibilidad de cualquier misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y que asegurara que se tomaran las medidas apropiadas para mantener y restablecer la imagen y la credibilidad de toda misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de todo país que aportara contingentes o del personal de mantenimiento de la paz cuando se llegara a la conclusión de que las acusaciones de conducta indebida eran jurídicamente infundadas; le presentara, para que la Asamblea las examinara en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, propuestas para la elaboración de un modelo de financiación estandarizado para el primer año de las operaciones de mantenimiento de la paz, en el entendimiento de que dicho modelo no obstaría en ningún caso al ejercicio de la función de la Asamblea como órgano legislativo en el examen y la aprobación de los presupuestos; siguiera elaborando, en estrecha consulta con los países que aportan contingentes, módulos y conjuntos de servicios predefinidos para mejorar la calidad y acelerar la prestación de servicios, incluida la capacidad de respuesta civil, a las misiones sobre el terreno; siguiera elaborando, para examinarlas en su sexagésimo quinto período de sesiones, propuestas concretas en consulta con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes, sobre las funciones y los recursos que habrían de transferirse al centro mundial de servicios de Brindisi (Italia), en el contexto del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en los párrafos 108 a 110 del informe de la Comisión Consultiva (A/64/660), sin perjuicio de lo que decidiera la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones; asegurara el logro de los beneficios previstos y que procurara determinar qué otros beneficios anuales podría reportar el centro de servicios regionales de Entebbe; siguiera elaborando y facilitando la aplicación del concepto del establecimiento de un centro de control integrado del transporte y el tráfico que se encargaría de la planificación y el transporte de personal y carga, en estrecha consulta con los Estados Miembros, en particular con

los países que aportan contingentes; hiciera constar, cuando elaborara proyectos de presupuesto para las misiones que recibieran servicios de un centro regional, en los respectivos proyectos de presupuesto, los puestos, las plazas y los gastos conexos de dicho centro, incluido el marco de presupuestación basada en los resultados; le presentara más de una opción en relación con cualquier centro regional de servicios que propusiera para el examen y aprobación de la Asamblea; le presentara información actualizada sobre la aplicación del marco integrado de gestión de los recursos humanos cuando examinara las cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos en su sexagésimo quinto período de sesiones; tuviera en cuenta, en consonancia con los objetivos de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, los riesgos que entrañaba la contratación de un solo proveedor o la suscripción de contratos multifuncionales cuando formulara nuevas propuestas sobre los módulos logísticos; le presentara un informe anual sobre la aplicación de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno; encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de una auditoría de la aplicación de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe a ese respecto (resolución 64/269, seccs. I a IV, VI).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General solicitó al Secretario General que reforzara la gestión de las existencias para el despliegue estratégico a fin de asegurar que la Base Logística de las Naciones Unidas distribuyera los artículos en el orden en que los recibiera para evitar el posible deterioro y la obsolescencia de las existencias; aprobara las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 68.170.600 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, y decidió la financiación de las estimaciones de gastos para ese período; y decidió examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas (resolución 64/270).

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

En el mismo período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió devolver al Gobierno de Kuwait dos tercios de los créditos disponibles en la cuenta de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait, por la suma de 291.900 dólares; y decidió también seguir examinando la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas durante su sexagésimo quinto período de sesiones (decisión 64/558).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1991, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución 45/258), que quedó activa el 1 de mayo de 1990.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó también al Secretario General que adoptara medidas concretas adicionales para asegurar la representación apropiada de los países que aportan contingentes en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de

Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, teniendo en cuenta su contribución a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; reafirmó la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes, e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo; observó que los beneficios generales de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno todavía no se habían evaluado plenamente, y, a este respecto, solicitó al Secretario General que siguiera haciendo todo lo posible por fortalecer la capacidad de la Organización para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz; solicitó al Secretario General que incluyera una evaluación de la categoría del puesto de Asesor de Policía en el contexto de su informe sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012; reiteró su petición al Secretario General de que examinara periódicamente el monto de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz; recordó la petición que había formulado al Secretario General en la sección III, párrafo 3, de su resolución 61/275, en la que había pedido al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara disposiciones revisadas de financiación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 31 a 40 de su informe (A/61/880); solicitó al Secretario General que cubriera todas las vacantes cuanto antes; aprobó las necesidades de recursos por valor de 356.033.000 dólares para la cuenta de apoyo para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, que comprendían la suma de 57.033.000 dólares para el proyecto de planificación de los recursos institucionales, aprobada previamente por la Asamblea General en su resolución 64/243, incluidos los 1.241 puestos de plantilla existentes, 21 nuevos puestos temporarios, las 134 plazas de personal temporario general existentes y 29 plazas nuevas de personal temporario general, así como los recursos conexos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos; y decidió la financiación de las necesidades para la cuenta de apoyo en el mismo período (resolución 64/271).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General aprobó la suma de 7.672.300 dólares para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, que se financiaría con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, además de la suma propuesta en el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011; y decidió seguir examinando en su sexagésimo quinto período de sesiones los arreglos de financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, en el contexto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/288).

También en la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo quinto período

de sesiones el examen de los siguientes documentos: informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2009 (A/64/605), informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2008 (A/63/581) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/659 y Corr.1 y A/63/856, respectivamente) (decisión 64/548 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 59/296);
 - ii) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 64/270);
 - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/270);
 - iv) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2010 (decisión 64/548 B y 64/558);
 - v) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 64/271);
 - vi) Informe sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resoluciones 64/271 y 64/288);
 - vii) Informe amplio sobre las operaciones aéreas (resolución 64/269);
 - viii) Informe detallado sobre la capacitación en el mantenimiento de la paz (resolución 64/269);
 - ix) Informe anual sobre la marcha de la aplicación de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (resolución 64/269);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
 - i) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 49/233 A);
 - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 49/233 A);

- iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 50/221 B);
- iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 49/233 A);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(temas 130, 132, 140 y 146 del programa)**

Informes del Secretario General:

Mejores prácticas en el mantenimiento de la paz (A/62/593 y Corr.1)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/62/727)

Informe amplio sobre la conducta y la disciplina, incluida una justificación completa de todos los puestos (A/62/758)

Funcionarios nacionales del cuadro orgánico (A/62/762)

Situación de los casos de muerte y discapacidad tramitados y en trámite de los integrantes de las unidades de policía constituidas, los contingentes, los agentes de la policía civil y los observadores militares y examen exhaustivo de los arreglos administrativos y de pago para tales casos (A/62/805 y Corr.1)

Examen exhaustivo del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad de integrantes de los contingentes militares, las unidades de policía constituidas, los observadores militares y los agentes de la policía civil (A/63/550)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2008 (A/63/581)

Necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones (A/63/675 y Corr.1)

Progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz (A/63/680)

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/696)

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/63/720)

Análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/64/572 y Corr.1)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/575)

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2009 (A/64/605)

Ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/611 y Add.1)

Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/64/633)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/643)

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/64/669)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/697 y Add.1 y 2)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/698)

Presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (A/64/762)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Nota por la que se transmiten sus observaciones en relación con el informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II)/ Add.1)

Informe detallado sobre la capacitación en el mantenimiento de la paz (A/62/676)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/C.5/64/15)

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/C.5/64/17)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/64/18)

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/62/281 (Part II))

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/302 (Part II) y A/64/326 (Part II))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/652)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/781, A/63/746, A/63/856, A/64/659 y Corr.1, A/64/660, A/64/660/Add.12, A/64/753 y A/64/792)

Actas literales	A/C.5/64/SR.28, 30, 31, 32, 33, 35 y 37
Informes de la Quinta Comisión	A/64/820 y A/64/835
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resoluciones	64/269 a 64/271 y 64/288
Decisiones	64/548 B y 64/558

146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1778 (2007), aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y de la República Centroafricana, de una presencia multidimensional; y decidió que esta incluiría, durante un período de un año, una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país. En su resolución 1923 (2010), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURCAT hasta el 31 de diciembre de 2010 y exhortó al Secretario General a concluir la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil de la MINURCAT, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 por un monto total no superior a 215 millones de dólares para el funcionamiento de la Misión; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 184.949.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 2.737.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además consignar en la Cuenta Especial para la MINURCAT, la suma de 13.030.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que se componía de 11.036.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.994.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 13.030.800

dólares; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 1.073.400 dólares, suma que se componía de la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 913.800 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 159.600 dólares; y decidió además que la disminución de 31.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se dedujera de las sumas acreditables correspondientes al saldo no comprometido y otros ingresos por la suma de 31.270.900 dólares (resolución 64/286).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURCAT para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la MINURCAT para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 64/286);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 162 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la MINURCAT para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/556)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la MINURCAT para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 (A/64/783)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.15)

Actas literales A/C.5/64/SR.34 y 37

Informe de la Quinta Comisión A/64/834

Sesión plenaria A/64/PV.101

Resolución 64/286

**147. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas
en Côte d'Ivoire**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1528 (2004), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasase la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas

en Côte d'Ivoire (MINUCI) y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a la ONUCI en esa fecha.

En su resolución 1933 (2010), el Consejo de Seguridad decidió renovar el mandato de la ONUCI y prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010 la autorización que había concedido a las fuerzas francesas para respaldar a la ONUCI.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 514.490.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 485.078.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 24.909.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.502.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 514.490.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, a razón de 42.874.200 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 13.222.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 47.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 7.016.700 dólares del saldo no comprometido y otros ingresos (resolución 64/273).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/273);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 148 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/584 y Corr.1)

Presupuesto de la ONUCI para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/673 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.7)

Actas literales

A/C.5/64/SR.29 y 37

Informe de la Quinta Comisión	A/64/822
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/273

148. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga se aprobó en la resolución 1930 (2010), de 15 de junio de 2010, por un nuevo período que terminará el 15 de diciembre de 2010.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución 47/236, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNFICYP la suma de 59.759.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que se componía de 56.325.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.907.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 525.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; observó con aprecio que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 18.954.592 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, aportada por el Gobierno de Grecia; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 34.304.608 dólares; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 2.838.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también que el aumento de 76.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 517.502 dólares; decidió que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo no comprometido y otros ingresos, a saber, 314.186 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009; decidió también que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondía en el prorrateo de otros ingresos, por valor de 111.812 dólares, en relación con el

ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009; y decidió seguir manteniendo por separado la cuenta establecida para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 64/274).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/274);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 149 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/533)

Presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/629)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.5)

Actas literales	A/C.5/64/SR.29 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/823
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/274

149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹

150. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución 1279 (1999), el Consejo de Seguridad decidió que el personal autorizado con arreglo a sus resoluciones 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria, constituyera la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 1 de marzo de 2000. El Consejo prorrogó el mandato de la Misión en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, en la cual el Consejo decidió prorrogar el despliegue de la MONUC hasta el 30 de junio de 2010. En la misma resolución, el Consejo decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones

¹ Véase la resolución 1925 (2010) del Consejo de Seguridad (véase también el tema 150).

Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MONUC la suma de 1.447.734.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 1.365.000.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 70.069.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 12.665.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 682.500.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 15.228.050 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 70.069.600 dólares para la cuenta de apoyo y la suma de 12.665.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 6.814.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que se componía de la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 5.801.600 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.013.300 dólares; y decidió además que la disminución de 16.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 51.863.000 dólares (resolución 64/275).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Presupuesto revisado de la MONUC/MONUSCO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 64/275);
 - ii) Presupuesto de la MONUSCO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/275);
 - iii) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 150 del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución financiera de la MONUC para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/583)

Presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/670)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.8)

Actas literales	A/C.5/64/SR.29 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/824
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/275

**151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en Timor Oriental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) hasta el 31 de agosto de 1999. En su resolución 1257 (1999), de 3 de agosto de 1999, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999, y en su resolución 1262 (1999), de 27 de agosto de 1999, decidió volver a prorrogar el mandato de la UNAMET hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa del período de sesiones siguiente (decisiones 55/494, 56/483, 57/599, 58/578, 59/570, 60/567, 61/567, 62/556, 63/567 y 64/570).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 151 del programa)**

Sesión plenaria	A/64/PV.121
Decisión	64/570

**152. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas
en Timor-Leste**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1704 (2006), decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), por un período inicial de seis meses y con intención de renovarla por ulteriores períodos. En su última resolución al respecto, resolución 1912 (2010) de 26 de febrero de 2010, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 26 de febrero de 2011.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIT la suma de 218.804.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 206.311.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 10.580.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.912.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 144.567.325 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 26 de febrero de 2011; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 6.939.945 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 74.237.275 dólares para el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de junio de 2011, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 3.563.755 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 662.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 6.779.000 dólares del saldo no comprometido y otros ingresos (resolución 64/276).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/276);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 152 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/617)

Presupuesto de la UNMIT para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/686)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.11)

Actas literales	A/C.5/64/SR.29 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/825
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/276

153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

En su resolución 1312 (2000), el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) por un período inicial de seis meses. El mandato de la Misión fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, por la cual se prorrogó el mandato de la MINUEE hasta el 31 de julio de 2008.

En su resolución 1827 (2008), de 30 de julio de 2008, el Consejo de Seguridad decidió dar por terminado el mandato de la MINUEE con efecto a partir del 31 de julio de 2008, puso de relieve que ello se hacía sin perjuicio de las obligaciones que incumbían a Etiopía y Eritrea en virtud de los Acuerdos de Argel y exhortó a ambos países a que cooperaran plenamente con las Naciones Unidas, incluso en el proceso de liquidación de la MINUEE.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General tomó nota del saldo no comprometido y otros ingresos en la Cuenta Especial de la Misión por valor de 9.361.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009; decidió que se acreditara a los Estados Miembros que habían cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondían del saldo neto en efectivo de la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 16.495.400 dólares al 30 de abril de 2010, del saldo de créditos de 14.736.400 dólares que se adeudaba a los Estados Miembros con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 y del saldo de créditos de 1.759.000 dólares que se adeudaba a los Estados Miembros con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figuraba en su resolución 61/237; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no habían cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondían del saldo neto en efectivo disponible de la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 16.495.400 dólares al 30 de abril de 2010, del saldo de créditos de 14.736.400 dólares que se adeudaba a los Estados Miembros con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 y del saldo de créditos de 1.759.000 dólares que se adeudaba a los Estados Miembros con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 6 de la resolución; decidió además aplazar hasta su sexagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el destino que se daría al saldo de 7.602.600 dólares, que constituía el saldo restante de las sumas adeudadas a los Estados Miembros con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009; y solicitó al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones presentara información actualizada sobre la situación financiera de la Misión (resolución 64/277).

Documentos:

- a) Informe final del Secretario General sobre la situación financiera de la MINUEE (resolución 64/277);

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 153 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la MINUEE para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/586 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.1)

Actas literales	A/C.5/64/SR.28 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/826
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/277

154. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

En su resolución 858 (1993), el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un período de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNOMIG en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1866 (2009), por la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de junio de 2009. No se prorrogó el mandato de la Misión después de esa fecha.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió reducir en 501.985 dólares la consignación de 36.084.000 dólares aprobada para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 en su resolución 62/260, con lo cual la consignación quedaría en 35.582.015 dólares; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 934.857 dólares, que constituía la diferencia entre la suma de 33.047.358 dólares ya prorrateada por la Asamblea para el mantenimiento de la Misión y el gasto por valor de 33.982.215 dólares efectivamente realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 200.345 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, suma que representaba la diferencia entre los 2.313.129 dólares ya prorrateados para el mantenimiento de la Misión y el gasto por valor de 2.513.474 dólares efectivamente realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma total de 66.658 dólares, que comprendía la suma de 58.108 dólares correspondiente a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 8.550 dólares correspondiente a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), que la Asamblea General todavía no había prorrateado para el período comprendido entre el 16 y el 30 de junio de 2009, teniendo en cuenta la suma de 1.599.800 dólares ya consignada para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el

30 de junio de 2009 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/260; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 6.258 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que incluía la parte que les correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió además reducir la consignación de 15 millones de dólares, aprobada por la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en su resolución 63/293 para la liquidación administrativa de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2009, a la suma de 10.946.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2009; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 946.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2009, teniendo en cuenta la suma de 10 millones de dólares ya prorrateada por la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 63/293; y decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión de Observadores, por valor de 933.500 dólares (resolución 64/234).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 154 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/463)

Presupuesto revisado de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/64/464)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/529)

Actas literales	A/C.5/64/SR.15 y 16
Informe de la Quinta Comisión	A/64/552
Sesión plenaria	A/64/PV.67
Resolución	64/234

155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1892 (2009), de 13 de octubre de 2009, por la cual el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2010.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en mayo de 2010, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer obligaciones para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 por un monto total no superior a 120.641.800 dólares para el funcionamiento de la Misión; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 120.641.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (resolución 64/264).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos para el funcionamiento de la Misión por un monto total que no excediera de 380 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 221.666.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2010; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 4.794.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 158.333.300 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2010; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 3.425.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también consignar en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 23.041.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 19.514.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.527.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 23.041.700 dólares; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 1.898.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.615.800 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 282.200 dólares; decidió también que el aumento de 167.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 9.038.800 dólares del saldo comprometido y otros ingresos (resolución 64/278).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (resolución 64/278);
 - iii) Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 155 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/554)

Notas del Secretario General:

Disposiciones de financiación de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/64/728)

Disposiciones de financiación de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/764)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.10 y Add.16)

Actas literales	A/C.5/64/SR.28, 30, 34 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/774 y Add.1
Sesiones plenarias	A/64/PV.86 y 101
Resoluciones	64/264 y 64/278

156. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 50.770.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 47.874.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.452.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 443.300 dólares para la Base Logística de las Naciones

Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.770.100 dólares; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 4.796.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 16.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 38.622.800 dólares a que se hacía referencia en los párrafos 18 y 19 de la resolución (resolución 64/279).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/279);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 156 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/604)

Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/661)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.6)

Actas literales	A/C.5/64/SR.29 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/827
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/279

157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1885 (2009), de 15 de septiembre de 2009, por la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2010.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 555.770.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 524 millones de dólares para el

mantenimiento de la Misión, 26.906.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.863.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 138.942.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2010; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 3.855.525 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 416.827.650 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de junio de 2011, a razón de 46.314.183 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 11.566.575 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 172.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 23.809.500 dólares del saldo no comprometido y otros ingresos (resolución 64/280).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/280);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/601)

Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/647)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.9)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación programática de la actuación y los resultados de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (A/64/712)

Actas literales	A/C.5/64/SR.29 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/828
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/280

158. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974). El Consejo ha prorrogado el mandato de la FNUOS periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1934 (2010), de 30 de junio de 2010, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2010.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la FNUOS la suma de 50.702.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 47.806.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.452.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 443.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.702.600 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 1.631.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 69.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.933.400 dólares del saldo no comprometido y otros ingresos (resolución 64/281).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/281);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 158 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/536 y Corr.1)

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/630)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
(A/64/660/Add.4)

Actas literales	A/C.5/64/SR.29 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/829
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/281

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), por un período inicial de seis meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FPNUL periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1937 (2010), de 30 de agosto de 2010, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2011.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; decidió consignar en la Cuenta Especial de la FPNUL la suma de 550.149.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 518.710.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 26.626.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.812.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 91.691.566 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2010; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 2.264.350 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 458.457.834 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 30 de junio de 2011, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 11.321.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que la disminución de 336.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 101.748.900 dólares del saldo no comprometido y otros ingresos (resolución 64/282).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/282);

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 158 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución financiera de la FPNUL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/542)

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/641 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.14 y Corr.1)

Actas literales	A/C.5/64/SR.32, 34 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/830
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/282

**159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en el Sudán**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1590 (2005), estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIS en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1919 (2010), de 29 de abril de 2010, por la cual el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2011.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIS la suma de 994.880.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 938.000.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 48.172.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.707.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 829.066.833 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de abril de 2011; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 25.009.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 165.813.367 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2011, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 5.001.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 2.243.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se

añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 48.487.100 dólares del saldo no comprometido y otros ingresos (resolución 64/283).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/283);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 159 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/566)

Presupuesto de la UNMIS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/632)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.3)

Actas literales A/C.5/64/SR.29 y 37

Informe de la Quinta Comisión A/64/831

Sesión plenaria A/64/PV.101

Resolución 64/283

**160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
para el Referéndum del Sáhara Occidental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1920 (2010), de 30 de abril de 2010, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2011.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINURSO la suma de 60.605.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 57.130.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.942.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 531.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.504.420 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de

julio de 2010 y el 30 de abril de 2011; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 2.245.170 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.100.880 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2011, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 449.030 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió además que el aumento de 46.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añadiera a las sumas acreditables por valor de 1.638.500 dólares del saldo no comprometido y otros ingresos (resolución 64/284).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resolución 64/284);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 160 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/602)

Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/636)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.2)

Actas literales	A/C.5/64/SR.29 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/64/832
Sesión plenaria	A/64/PV.101
Resolución	64/284

161. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1769 (2007), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de una operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la UNAMID en resoluciones posteriores, la

más reciente de las cuales fue la resolución 1935 (2010), de 30 de julio de 2010, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2011.

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió reducir en 8.430.800 dólares la consignación de 1.499.710.000 dólares aprobada para el mantenimiento de la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 conforme a lo dispuesto en su resolución 62/232 B, con lo cual la consignación quedaría en 1.491.279.200 dólares, suma equivalente a los gastos efectuados por la Operación durante dicho período; decidió también consignar en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 1.917.751.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 1.808.127.500 dólares para el mantenimiento de la Operación, 92.842.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 16.781.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 159.812.584 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2010; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 3.416.825 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.757.938.416 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 37.585.075 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió que la suma correspondiente a otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, que ascendía a 130.922.300 dólares, se utilizara para reducir la insuficiencia de la suma sujeta a prorrateo de 191.569.200 dólares para ese mismo período; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 60.646.900 dólares, que constituía la diferencia entre el déficit en la suma sujeta al prorrateo de 191.569.200 dólares y la suma de 130.922.300 dólares correspondiente a otros ingresos para el período terminado el 30 de junio de 2009; y decidió además que el aumento de 2.850.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se dedujera de la suma sujeta a prorrateo de 60.646.900 dólares (resolución 64/285).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resoluciones 64/285 y 64/288);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 161 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/579 y Corr.1)

Presupuesto de la UNAMID para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/685)

Presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (A/64/762)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.13 y A/64/792)

Actas literales A/C.5/64/SR.32, 35 y 37

Informes de la Quinta Comisión A/64/833 y 64/835

Sesión plenaria A/64/PV.101

Resoluciones 64/285 y 64/288

162. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM); y pidió al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios, y que continuara prestando apoyo a la Unión Africana en los preparativos de planificación y despliegue por conducto del equipo de planificación de la Secretaría en Addis Abeba. En su resolución 1910 (2010), el Consejo decidió autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantuvieran hasta el 31 de enero de 2011 a la AMISOM.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la AMISOM la suma de 75.641.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, previamente autorizada con arreglo a lo dispuesto en la resolución 63/275 A de la Asamblea General; decidió también consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la AMISOM la suma de 213.580.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluía el monto de 138.802.500 dólares autorizado previamente con arreglo a lo dispuesto en la resolución 63/275 B de la Asamblea General y que se añadía al monto de 6.102.400 dólares ya consignado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 63/275 B; decidió además, teniendo en cuenta la suma de 138.802.500 dólares prorrateada previamente en virtud de lo dispuesto en su resolución 63/275 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 12.462.917 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2010; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los

Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 168.483 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2010; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 62.314.583 dólares para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2010; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 842.417 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 258.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al monto de 3.721.100 dólares del saldo no comprometido y de otros ingresos (resolución 64/107).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2010, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la AMISOM la suma de 184.866.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluía 174.318.200 dólares para el mantenimiento de la entidad, 8.933.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.614.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 107.839.025 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de enero de 2011; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 2.188.376 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 77.027.875 dólares para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2011, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato; y decidió también que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondían de la suma de 1.563.124 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 64/287).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Informe sobre la ejecución de la financiación del apoyo a la AMISOM para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;
 - ii) Financiación del apoyo a la AMISOM para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (resoluciones 64/287 y 64/288);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 163 del programa)**

Informes del Secretario General:

Financiación del apoyo a la AMISOM para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/64/465)

Financiación del apoyo a la AMISOM para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/644)

Presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (A/64/762)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/509, A/64/754 y A/64/792)

Actas literales A/C.5/64/SR.12, 17, 29, 35 y 37

Informes de la Quinta Comisión A/64/553 y Add.1 y A/64/835

Sesiones plenarias A/64/PV.62 y 101

Resoluciones 64/107, 64/287 y 64/288
